

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de agosto, 2018

ACTA No. 2685-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Nora González Chacón, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2685-2018 de hoy 23 de agosto del 2018, con la agenda que tienen para su consideración.

Yo nada más, después de la correspondencia quisiera un espacio para informar al Consejo Universitario de los últimos acontecimientos que se han dado con respecto al tema del plan fiscal y un acuerdo que logramos ayer para establecer una comisión de crisis, para ver cuál va a ser la posición de la UNED con respecto a toda esta situación y alternativas que se podrían dar.

RODRIGO ARIAS: También quisiera un espacio para comentar sobre la actividad que realizó ayer el Centro de Investigación y Evaluación Institucional en relación con el concepto de valor de la universidad pública.

ALVARO GARCÍA: Para recordarles, porque no he visto que se haya mencionado, que en la sesión de la mañana hubo dos dictámenes de comisión que no se vieron, los programamos para la tarde para que estuvieran presente la mayoría de los miembros del plenario y para que quedaran en firme, y uno de ellos es de la Comisión Plan Presupuesto que tiene que ver con la fijación del porcentaje del aumento de los aranceles para el presupuesto del próximo año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Además, se incorporan los oficios REF.CU. 634-2018 de la Oficina Jurídica y 640-2018 de la Rectoría, y los dos dictámenes de comisiones, uno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y otro de la Comisión Plan Presupuesto.

¿Estamos de acuerdo con esta agenda? La aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2682-2018 y 2683-2018

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio de la Oficina Jurídica en el que emite criterio respecto al recurso en apelación presentado en contra de la Resolución de Rectoría 264-2018, sobre el nombramiento Ad Honorem. REF. CU. 634-2018

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-639-2018

1. Nota de la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo. REF. CU-618-2018
2. Nota del señor Carlos Pacheco Solórzano, tutor de la Cátedra de Lengua y Literatura, en el que solicita que se cumpla con la sentencia No. 3207-2014 del Juzgado de Trabajo, Sección Segunda, II Circuito Judicial de San José, y se haga efectivo el pago correspondiente a anualidades. REF. CU-620-2018
3. Oficio de la coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018. REF. CU-623-2018

4. Oficio del director financiero a.i, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses. REF. CU-624-2018
5. Oficio del director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses. REF. CU-625-2018
6. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio ORH-2018-352 (REF. CU-619-2018), en relación con la ampliación del recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, referente al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem. REF. CU-626-2018
7. Oficio del señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite nuevo dictamen referente al proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”, Expediente No. 20.437, REF. CU-627-2018
8. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-628-2018
9. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018. REF. CU-632-2018
10. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de setiembre del 2018. REF. CU-633-2018
11. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge, como vicerrector de Planificación, donde indica que una vez que en el acuerdo se incorpore el término “ad-honoren”, procederá por principio de obediencia a ejecutar el acuerdo. REF. CU-635-2018
12. Oficio de la Comisión de Carrera Profesional, en el que indica que esa Comisión recibirá documentos hasta el 31 de agosto del 2018, debido a que en el último cuatrimestre se realizarán tareas asignadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-636-2018

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el que remiten el cartel de publicación para para la selección de del/la directora(a) de Producción de Materiales Didácticos. CU.CPDOyA-2018-033
2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a la propuesta de tabla de aranceles para el 2019. CU.CPP-2018-032
3. Oficio del señor rector en el que solicita el reconocimiento económico de \$219.35 por concepto de reparación de la pantalla del celular según consta en la factura No. 0403 de la empresa Android Solutions BH, S.A. Además, solicita autorización para liquidar tardíamente; ya que el plazo establecido en el reglamento se venció el martes 21 de agosto. REF.CU. 640-2018
4. Informe presentado por el señor Rodrigo Arias Camacho, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con su participación en el conversatorio “El valor público de la Universidad: UNED, aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, realizado el 22 de agosto del 2018.
5. Informe del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi relacionado con el plan fiscal y las acciones que se han tomado al respecto.
6. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-628-2018
7. Invitación del señor Gustavo Amador Hernández referente a la Feria Internacional del Libro Costa Rica 2018 en la Antigua Aduana.
8. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir los vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y puedan ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito. Además, oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. También oficios de la Auditoría Interna y de la Oficina Jurídica, en el que remiten propuesta referente a la solicitud del CONRE. (Continuación) REF. CU. 277-2018 y REF. CU-436-2018
9. Discusión y elaboración de lineamientos que justifiquen la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario.” CU-2018-201

10. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
11. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores, y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018
12. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, en el que solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU 475-2018
13. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
14. Oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2682-2018 y 2683-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2682-2018 y 2683-2018 para aprobación. ¿Observaciones?, no hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2682-2018 y 2683-2018 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio de la Oficina Jurídica en el que emite criterio respecto al recurso en apelación presentado en contra de la Resolución de Rectoría 264-2018, sobre el nombramiento Ad Honorem.

Se conoce el oficio O.J.2018-344 del 21 de agosto del 2018 (REF. CU-634-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen respecto al recurso en apelación presentado en contra de la Resolución de Rectoría R-264-2018, referente al nombramiento ad honoren de la señora Theodosia Mena.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio OJ-2018-034 que es precisamente un recurso de apelación. Se lo cedo a doña Ana Lucía para que nos lo explique.

ANA LUCIA VALENCIA: Buenas tardes. Por medio de este oficio nosotros estudiamos el recurso de apelación que hace doña Rosa Vindas en contra del nombramiento que se hizo de la funcionaria Theodosia como secretaria del Consejo de Rectoría.

Los alegatos de la recurrente son:

“...que si bien el artículo 104 del Estatuto de Personal, permite al Rector generar una contratación a colaboradores de manera ad-honorem, lo cierto es que esto no inhibe el resto de normativa vigente, pues indica que en el caso de personal jubilado la norma específica a diferencia de lo que se aplica en el país, establece que los jubilados solo pueden ser recontratados por medio tiempo y para actividades específicas. Agrega que en el caso de la UNED por autonomía, este tipo de nombramientos tienen norma específica y es contraria a los establecido por la Procuraduría, siendo así que no procede para la UNED este nombramiento.”

Nosotros indicamos:

“No lleva razón la recurrente en sus alegatos, no existe normativa específica que prohíba, como quiere hacer ver, nombramientos ad-honorem para los casos de administrativos, ni los cargos potestad del Rector, ya que más bien el Estatuto de Personal por medio de su artículo 104, lo regula y autoriza. Asimismo no lleva la razón al indicar que según “(...) *en nuestro artículo 102 es categórico y unido a los criterios de la Procuraduría General de la República, que sí permite que los miembros de altos poderes que tiene autoridades en sus puestos, puedan ejercer los mismos ad-honorem en nuestro caso, ni los administrativos, ni los cargos que sean potestad del rector, procede que se les aplique sienta jubilados este beneficio, pues en la UNED por nuestra autonomía, este tipo de nombramientos tiene norma específica y es contraria a lo establecido por la Procuraduría General de la República, siendo así que no procede para la UNED este nombramiento*”. No indica el artículo 102 de manera alguna **prohibición** para los puestos administrativos, no se debe hacer limitaciones donde la ley no las hace.

Se debe aplicar por lo tanto el artículo 104 del Estatuto de Personal, que en lo que interesa indica:

“El funcionario "ad-honorem" es aquel que colabora en forma permanente, sin recibir remuneración, en algunos de los cargos de la UNED. Deberá ser nombrado por el Rector, a iniciativa propia o a propuesta de uno de los Vicerrectores o Directores. Si ingresare en el Régimen de Carrera Universitaria, el tiempo servido en forma continua en esta condición, se considerará para efectos de asignación de una categoría”.

Debemos además indicar, que en su base jurídica, indica la recurrente que para efectos de contratación de personal jubilado administrativo, aplica norma supletoria interna, a saber el Reglamento vigente para la contratación de jubilados. Al respecto, el reglamento invocado indica en su artículo 1:

“ARTICULO 1: Ámbito de aplicación del Reglamento. Este Reglamento **norma la contratación de académicos jubilados** al amparo del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, **artículo 76 de la Ley 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional**”. (Negrita y subrayado no son del original)

A su vez indica el artículo 76 de la Ley 7531 “Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”, al cual remite el artículo anterior:

“Artículo 76.- Revisión por reingreso El jubilado que reingrese en la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá la percepción de su jubilación durante el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 26 tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontratados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto. Para lo dispuesto en el párrafo anterior, el jubilado que vuelva a la vida activa deberá comunicar su alta, con copia del acto de nombramiento, dirigida a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que ordenará suspender las prestaciones durante el tiempo que indique el acto de nombramiento” (negrita y subrayado no son del original)

Entonces vemos que este artículo y este reglamento que ella pretende que se aplique es norma específica que sí es para el reingreso del jubilado con percepción de salario, que no es el caso que nos ocupa.

Después ella hace unos alegatos en una ampliación e indica:

“al ser el funcionario ad-honorem en la UNED un simple colaborador, que no debe ejercer funciones de responsabilidad, como lo son el tomar las actas del

CONRE y remitir sus acuerdos, solicito que se acoja en apelación el recurso planteado por Recursos Humanos, en contra del acuerdo notificado en el oficio R-264-2018”.

Indicamos que no lleva razón, tal y como se ha explicado, el funcionario ad-honorem no es un simple colaborador, el mismo es un funcionario público, con todas las obligaciones inherentes al cargo encomendado. Al respecto y tomando en cuenta la base jurídica que la misma desarrolla en su escrito, es importante resaltar que por medio de oficio **C-045-1997**, la Procuraduría reconsidero lo indicado en criterio C-158-96, en el siguiente sentido:

“CONCLUSION: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el nuevo análisis del asunto conduce, necesariamente, a un conclusión diferente de la contenida en el criterio seguido en el dictamen C-158-96 de 24 de setiembre de 1996, cuya reconsideración se ha solicitado. Ello debido a que, según las razones que se han expuesto, cuando las leyes de pensiones, así como la propia Ley de Administración Financiera de la República (artículo 49), impiden a las personas pensionadas ocupar cargo "remunerado" en la administración pública, a contrario sensu, debe interpretarse que sí es jurídicamente procedente servirlos en forma ad honorem. Igualmente, la disposición del numeral 111, aparte 1º de la Ley General de la Administración Pública, es categórica en el sentido de que se es servidor público independientemente del carácter "remunerado" de la actividad respectiva. Luego, al no existir, según las razones dadas en el anterior análisis (dictámenes de este Despacho, doctrina y los mismos ejemplos prácticos) limitación alguna para que en esos casos el puesto se desempeñe en forma permanente o habitual, no existe base jurídica para imponer restricciones en sentido contrario. Con fundamento en lo expuesto, se reconsidera en lo pertinente el dictamen C-158-96 de 24 de setiembre de 1996”.

Con base en lo anteriormente indicado, se demuestra, que existe norma habilitante para que el Rector realice en el ejercicio de sus competencias nombramientos ad- honorem (artículo 104 del Estatuto de Personal), contrario a lo que quiere hacer ver la recurrente sobre la prohibición para realizarlos y además, el funcionario ad-honorem no es una persona que solo ostenta un cargo, sino que, además, tiene funciones administrativas asignadas dentro de la organización administrativa. Estamos ante un caso donde el nombramiento de una persona en el cargo de funcionario ad-honorem, implica la asignación efectiva de funciones administrativas. En esta dirección, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 111, es clara en el sentido que es servidor público la persona que **presta servicios** a la Administración.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto y confirmar de esta manera la resolución impugnada.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo en rechazarlo, según el oficio de la Oficina Jurídica? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-814-2018 del 03 de agosto del 2018 (REF. CU-574-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que traslada el recurso de apelación (oficio ORH.2018.331 del 27 de julio del 2018) planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra la Resolución de Rectoría R-264-2018, referente al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem, del 20 de julio al 31 de agosto del 2018.**
- 2. El oficio ORH.2018.352 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-619-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta ampliación del recurso de revocatoria elevado en apelación al Consejo Universitario, mediante oficio R-814-2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-344 del 21 de agosto del 2018 (REF. CU-634-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen respecto al recurso en apelación presentado en contra de la Resolución de Rectoría R-264-2018, referente al nombramiento ad honorem de la señora Theodosia Mena, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio respecto al recurso en apelación presentado en contra de la Resolución de Rectoría 264-2018, sobre el nombramiento ad honorem de la Sra. Theodosia Mena.

Asimismo, por medio de oficio SCU-2018-189, se remite a esta Oficina, copia de la ampliación del recurso presentado por la señora Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ALEGATOS DE LA RECURRENTE

La recurrente manifiesta, que si bien el artículo 104 del Estatuto de Personal, permite al Rector generar una contratación a colaboradores de manera ad- honorem, lo cierto es que esto no inhibe el resto de normativa vigente,

pues indica que en el caso de personal jubilado la norma específica a diferencia de lo que se aplica en el país, establece que los jubilados solo pueden ser recontractados por medio tiempo y para actividades específicas. Agrega que en el caso de la UNED por autonomía, este tipo de nombramientos tienen norma específica y es contraria a lo establecido por la Procuraduría, siendo así que no procede para la UNED este nombramiento.

CRITERIO:

No lleva razón la recurrente en sus alegatos, no existe normativa específica que prohíba, como quiere hacer ver, nombramientos ad-honorem para los casos de administrativos, ni los cargos potestad del Rector, ya que más bien el Estatuto de Personal por medio de su artículo 104, lo regula y autoriza. Asimismo no lleva la razón al indicar que según *"(..) en nuestro artículo 102 es categórico y unido a los criterios de la Procuraduría General de la República, que sí permite que los miembros de altos poderes que tiene autoridades en sus puestos, puedan ejercer los mismos ad-honorem en nuestro caso, ni los administrativos, ni los cargos que sean potestad del rector, procede que se les aplique sienta jubilados este beneficio, pues en la UNED por nuestra autonomía, este tipo de nombramientos tiene norma específica y es contraria a lo establecido por la Procuraduría General de la República, siendo así que no procede para la UNED este nombramiento"*. No indica el artículo 102 de manera alguna **prohibición** para los puestos administrativos, no se debe hacer limitaciones donde la ley no las hace.

Se debe aplicar por lo tanto el artículo 104 del Estatuto de Personal, que en lo que interesa indica:

"El funcionario "ad-honorem" es aquel que colabora en forma permanente, sin recibir remuneración, en algunos de los cargos de la UNED. Deberá ser nombrado por el Rector, a iniciativa propia o a propuesta de uno de los Vicerrectores o Directores. Si ingresare en el Régimen de Carrera Universitaria, el tiempo servido en forma continua en esta condición, se considerará para efectos de asignación de una categoría".

Debemos además indicar, que en su base jurídica, indica la recurrente que para efectos de contratación de personal jubilado administrativo, aplica norma supletoria interna, a saber el Reglamento vigente para la contratación de jubilados. Al respecto, el reglamento invocado indica en su artículo 1:

"ARTICULO 1: Ámbito de aplicación del Reglamento.
Este Reglamento **norma la contratación de académicos jubilados** al amparo del Régimen de

Jubilaciones del Magisterio Nacional, **artículo 76 de la Ley 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional**". (Negrita y subrayado no son del original)

A su vez indica el artículo 76 de la Ley 7531 "Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional", al cual remite el artículo anterior:

"Artículo 76.- **Revisión por reingreso El jubilado que reingrese en la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá** la percepción de su jubilación durante el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 26 tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontratados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto. Para lo dispuesto en el párrafo anterior, el jubilado que vuelva a la vida activa deberá comunicar su alta, con copia del acto de nombramiento, dirigida a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que ordenará suspender las prestaciones durante el tiempo que indique el acto de nombramiento" (negrita y subrayado no son del original)

Vemos de esta manera, que el Reglamento que pretende se aplique si **es de académicos jubilados, no de personal administrativo, y que de todos modos SÍ SE APLICA para jubilados que reingresen a la vida activa con percepción de salario a cargo del Estado o sus Instituciones**, el cual no es el caso que nos ocupa.

En los alegatos presentados en su ampliación de la apelación indica: "*al ser el funcionario ad-honorem en la UNED un simple colaborador, que no debe ejercer funciones de responsabilidad, como lo son el tomar las actas del CONRE y remitir sus acuerdos, solicito que se acoja en apelación el recurso planteado por Recursos Humanos, en contra del acuerdo notificado en el oficio R-264-2018*".

Indicamos que no lleva razón, tal y como se ha explicado, el funcionario ad-honorem no es un simple colaborador, el mismo es un funcionario público, con todas las obligaciones inherentes al cargo encomendado. Al respecto y tomando en cuenta la base jurídica que la misma desarrolla en su escrito, es importante resaltar que por medio de oficio **C-045-1997**, la Procuraduría reconsidero lo indicado en criterio C-158-96, en el siguiente sentido:

“CONCLUSION: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el nuevo análisis del asunto conduce, necesariamente, a un conclusión diferente de la contenida en el criterio seguido en el dictamen C-158-96 de 24 de setiembre de 1996, cuya reconsideración se ha solicitado. Ello debido a que, según las razones que se han expuesto, cuando las leyes de pensiones, así como la propia Ley de Administración Financiera de la República (artículo 49), impiden a las personas pensionadas ocupar cargo "remunerado" en la administración pública, a contrario sensu, debe interpretarse que sí es jurídicamente procedente servirlos en forma ad honorem. Igualmente, la disposición del numeral 111, aparte 1º de la Ley General de la Administración Pública, es categórica en el sentido de que se es servidor público independientemente del carácter "remunerado" de la actividad respectiva. Luego, al no existir, según las razones dadas en el anterior análisis (dictámenes de este Despacho, doctrina y los mismos ejemplos prácticos) limitación alguna para que en esos casos el puesto se desempeñe en forma permanente o habitual, no existe base jurídica para imponer restricciones en sentido contrario. Con fundamento en lo expuesto, se reconsidera en lo pertinente el dictamen C-158-96 de 24 de setiembre de 1996”.

Con base en lo anteriormente indicado, se demuestra, que existe norma habilitante para que el Rector realice en el ejercicio de sus competencias nombramientos ad-honorem (artículo 104 del Estatuto de Personal), contrario a lo que quiere hacer ver la recurrente sobre la prohibición para realizarlos y además, el funcionario ad-honorem no es una persona que solo ostenta un cargo, sino que, además, tiene funciones administrativas asignadas dentro de la organización administrativa. Estamos ante un caso donde el nombramiento de una persona en el cargo de funcionario ad-honorem, implica la asignación efectiva de funciones administrativas. En esta dirección, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 111, es clara en el sentido que es servidor público la persona que **presta servicios** a la Administración.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto y confirmar de esta manera la resolución impugnada.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2018-344 de la Oficina Jurídica.**

2. **Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra la Resolución de Rectoría R-264-2018, referente al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem, del 20 de julio al 31 de agosto del 2018, y se confirma la resolución impugnada.**

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-639-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.**

Se conoce la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud planteada por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, con el fin de que analice su pertinencia y presente un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de setiembre del 2018.”

El acuerdo sería remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos más bien.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de

funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud planteada por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, con el fin de que analice su pertinencia y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

2. Nota del señor Carlos Pacheco Solórzano, tutor de la Cátedra de Lengua y Literatura, en el que solicita que se cumpla con la sentencia No. 3207-2014 del Juzgado de Trabajo, Sección Segunda, II Circuito Judicial de San José, y se haga efectivo el pago correspondiente a anualidades.

Se conoce la nota del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-620-2018), suscrita por el señor Carlos Pacheco Solórzano, tutor de la Cátedra de Lengua y Literatura, en el que solicita que se cumpla con la sentencia No. 3207-2014 del Juzgado de Trabajo, Sección Segunda, II Circuito Judicial de San José, y se haga efectivo el pago correspondiente a anualidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Remitir a la Administración la solicitud del señor Carlos Pacheco Solórzano, para que realice las acciones pertinentes.”

Esto lo enviamos a la administración y a la Oficina Jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-620-2018), suscrita por el señor Carlos Pacheco Solórzano, tutor de la Cátedra de Lengua y Literatura, en el que solicita que se cumpla con la sentencia No. 3207-2014 del Juzgado de Trabajo, Sección Segunda, II Circuito

Judicial de San José, y se haga efectivo el pago correspondiente a anualidades.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración y a la Oficina Jurídica la solicitud del señor Carlos Pacheco Solórzano, para que se realicen las acciones pertinentes.

ACUERDO FIRME

3. **Oficio de la coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.**

Se conoce el oficio PROCI 115-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-623-2018), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Dar por recibido el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.”

Y además le solicitamos a la coordinación del Consejo Universitario dar seguimiento a las observaciones que contiene el informe.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 115-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-623-2018), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018 y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario dar seguimiento a las acciones que se deben realizar.

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio del director financiero a.i, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses.**

Se conoce el oficio DF 232-2018 del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-624-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, a partir del 12 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a realizar la votación secreta para el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas como jefe en la Oficina de Control de Presupuesto, obteniendo 8 votos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 232-2018 del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-624-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, a partir del 12 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de setiembre del 2018 al 11 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME

5. Oficio del director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses.

Se conoce el oficio DF 231-2018 del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-625-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, a partir del 20 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos con la votación por favor.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, obteniendo 8 votos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 231-2018 del 13 de agosto del 2018 (REF. CU-625-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, a partir del 20 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar, como jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de setiembre del 2018 al 19 de marzo del 2019.**

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del/la jefe de la Oficina de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio ORH-2018-352 (REF. CU-619-2018), en relación con la ampliación del recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, referente al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem.**

Se conoce el oficio SCU-2018-190 del 17 de agosto del 2018 (REF. CU-626-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio ORH-2018-352 (REF. CU-619-2018), en relación con la ampliación del recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de la resolución R-264-2018, referente al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este punto es referente al recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, relacionado al nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem.

El acuerdo sería tomar nota de la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-190 del 17 de agosto del 2018 (REF. CU-626-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio ORH-2018-352 (REF. CU-619-2018), en relación con la ampliación del recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de la resolución R-264-2018, referente al

nombramiento de la señora Theodosia Mena Valverde como funcionaria ad honorem.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

7. Oficio del señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite nuevo dictamen referente al proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍDOS FISCALES”, Expediente No. 20.437

Se conoce el oficio O.J.2018-325 del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-627-2018), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite nuevo dictamen referente al proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍDOS FISCALES”, Expediente No. 20.437.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este punto es referente al nuevo dictamen sobre el proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍDOS FISCALES”

ANA LUCIA VALENCIA: Por medio del oficio O.J.2018-325, se retoma el proyecto de ley: “Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales”, Expediente N. 20.437.

Teniendo como base las observaciones que nos habían hecho con respecto a la responsabilidad penal por la información acerca de terceros y que no eran propios.

Voy a referirme a la parte que se cambió, la cual indica lo siguiente:

a. “Sobre la responsabilidad del funcionario público:

En cuanto a este tema, la Procuraduría General de la República en dictamen 056-J del 30/05/2000, manifestó:

A diferencia de la responsabilidad de la Administración, la responsabilidad del funcionario no es objetiva, sino subjetiva, de conformidad con la regulación que contiene la Ley General de la Administración Pública. Esto es, el funcionario público es personalmente responsable, cuando haya actuado con culpa grave o dolo (arts. 199 y 210 de la Ley General de la Administración Pública). (el subrayado no pertenece al original)

"Asimismo, no debe olvidarse la diversidad existente en la Ley General citada, en cuanto a la causa de responsabilidad frente a tercero: tratándose de la administración, responde por todos los daños causados por su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero (artículo 190.1); los funcionarios públicos, por el contrario, sólo deben responder cuando hayan actuado con dolo o culpa grave (artículo 199.1). De tal suerte, al disponerse la solidaridad en la responsabilidad frente a terceros (artículo 201), el administrado puede elegir si desea encauzar su demanda contra la Administración –conforme al numeral 190–, contra el funcionario responsable –amparándose en el artículo 199–, o contra ambos, en cuyo caso no tendría derecho a más de una indemnización plenaria (artículo 202 ibídem). Por ende, no se está en presencia de un caso de litis consorcio pasivo necesario..." (Sentencia No. 29, de las 14:30 horas del 14 de mayo de 1993)." (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 112 de 14:25 horas del 25 de noviembre de 1994)

De la anterior opinión jurídica se debe destacar que, y como lo afirma el órgano consultor estatal, el funcionario público solamente es personalmente responsable de sus actos cuando en estos haya mediado culpa grave o dolo. No pudiendo extender la responsabilidad por hechos de terceros al servidor público; pues la responsabilidad penal o disciplinaria en materia penal y administrativa es personalísima."

Se les daba la responsabilidad de informar acerca de los movimientos que hacían sus familiares en los paraísos fiscales, pero que difícil es dar la información de terceros y no propia.

De lo anterior se concluyó lo siguiente:

1. "El proyecto de ley N. 20.437, presenta falencias de técnica jurídica en materia de responsabilidad penal y administrativa del funcionario público; pues pretende ignorar la normativa, jurisprudencia y doctrina en esta materia.
2. Los artículos 20 ter y 57 ter del proyecto de ley en consulta exhiben probables vicios de inconstitucionalidad, por cuanto, la responsabilidad penal del funcionario público es **personalísima**, lo que significa que siempre se responderá por hecho propio, nunca sobre hecho ajeno.
3. Dados los argumentos vertidos en este criterio, se recomienda al Consejo Universitario pedir a la Asamblea Legislativa reformular el proyecto de ley 20.437 y, que se tome en cuenta este documento como insumo en el replanteamiento de la iniciativa de ley."

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-325 del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-627-2018), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite nuevo dictamen referente al proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”, Expediente No. 20.437, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir nuevo dictamen sobre el proyecto de ley: “Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales”, Expediente N. 20.437, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, art. III, inciso 1), celebrada el 26 de julio de 2018.

RESULTANDO

1. Que el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Que el artículo 87 de la Carta Magna consagra la Libertad de Cátedra, como un principio fundamental de la Educación.

ARTÍCULO 87.- La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza universitaria.

3. Que la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia, Ley N. 6044, en el artículo 1 indica:

Artículo 1º.- Créase la Universidad Estatal a Distancia (UNED), como una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social.

4. Que son objetivos de Universidad, establecidos en el artículo 2 de su ley de creación:

“d. Contribuir a la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país; (...)
i. Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense”.

5. Que la Ley N. 8623, declara a la UNED, como Institución Benemérita de la Educación y Cultura de Costa Rica.

CONSIDERANDOS

a. Sobre el antecedente que originó el proyecto de ley:

La iniciativa de ley forma parte de la lista de soluciones legislativas recomendadas en el informe final (expediente legislativo N° 19.973) rendido a la Asamblea Legislativa, por la comisión especial de investigación dedicada a analizar la información hecha pública a partir de la investigación periodística internacional, en torno al bufete panameño Mossack-Fonseca, con el fin de identificar los mecanismos o prácticas utilizadas para eludir o evadir tributos.

b. Sobre el objeto de la iniciativa de ley:

La presente iniciativa procura incorporar a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 de 6 de octubre de 2004, los artículos 13 bis, 20 bis, 20 ter, 57 bis y 57 ter, con el propósito de prohibir de manera explícita a los servidores públicos, la realización o participación en actividades lucrativas en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria, además pretende convertir en delito la conducta de incumplir esa prohibición legal.

c. De la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422.

Resultan de importancia, los siguientes artículos de la norma supra citada.

Por servidor público debe entenderse; según el artículo 2:

Artículo 2º-Servidor público. *Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.*

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.(El subrayado no pertenece al original)

Nótese que el artículo hace un desarrollo muy amplio de lo que debe entenderse por servidor público además de establecer su equivalencia con los términos funcionario y empleado. También extiende sus alcances a los funcionarios de hecho y a las personas que trabajan para las empresas públicas.

Por otra parte, el artículo 21 de la ley de cita, establece la obligatoriedad a un sector amplio de servidores públicos de declarar ante el ente contralor su situación patrimonial.

Artículo 21.-Funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial

Deberán declarar la situación patrimonial, ante la Contraloría General de la República, según lo señalan la presente ley y su reglamento, los diputados a la Asamblea Legislativa, el presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango y los viceministros; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; los jueces y las juezas de la República, tanto interinos como en propiedad; el contralor y el subcontralor generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el fiscal general de la República; los fiscales adjuntos, los fiscales y los fiscales auxiliares del Ministerio Público; los rectores, los contralores o los subcontralores de los centros estatales de enseñanza superior; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, así como los respectivos intendentes; los oficiales mayores de los ministerios; los miembros de las juntas directivas, excepto los fiscales sin derecho a voto; los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores o los subauditores internos, y los titulares de las proveedurías de toda la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los regidores, los propietarios y los suplentes, y los alcaldes municipales. (El subrayado no pertenece al original)

También, declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos, establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sean concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos, quienes, en lo conducente, estarán sometidos a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

El contralor y el subcontralor generales de la República enviarán copia fiel de sus declaraciones a la Asamblea Legislativa, la cual, respecto de estos funcionarios, gozará de las mismas facultades que esta ley asigna a la Contraloría General de la República en relación con los demás servidores públicos.

Si bien es cierto, el artículo anterior engloba una amplia gama de servidores públicos, la mayoría con altos puestos, la administración pública no tiene dominio pleno del capital patrimonial de la totalidad de sus funcionarios.

Sobre el contenido de la declaración de la situación patrimonial, el artículo 29 de la ley de referencia, en cuanto a la participación de los servidores públicos obligados a rendirla, indica:

Artículo 29.-Contenido de la declaración. Además de lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley, el servidor público deberá incluir en su declaración, en forma clara, precisa y detallada, los bienes, las rentas, los derechos y las obligaciones que constituyen su patrimonio, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero; también consignará una valoración estimada en colones. (...)

2. De los bienes muebles deberá indicarse al menos lo siguiente: (...)

e) De la participación en sociedades o empresas con fines de lucro, el nombre completo de la entidad, la cédula jurídica, el cargo o puesto que el funcionario ocupa en ellas, el domicilio, el número de acciones propiedad del declarante, el tipo de estas y su valor nominal, así como los aportes en efectivo y en especie efectuados por el declarante; asimismo, las sumas recibidas por dividendos en los últimos tres años, si los hay, y los dividendos de la empresa por su participación societaria en otras organizaciones, nacionales o extranjeras. (...)

El legislador mediante el inciso anterior, constriñó que los servidores públicos obligados a rendir declaración de bienes patrimoniales, declararen su participación societaria en sociedades anónimas constituidas dentro o fuera del país; sin embargo, la norma no prohíbe la participación de estos en sociedades o actividades lucrativas fuera del país cuyos territorios sean considerados paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.

d. Sobre el articulado del proyecto de ley N. 20.437:

El artículo 13 bis de la iniciativa de ley en análisis define que debe entenderse por paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria, de la siguiente manera:

Artículo 13 bis- Paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.

Un país o jurisdicción se considerará como paraíso fiscal cuando no cuente con legislación de impuesto sobre la renta, o su tasa de impuesto de renta para personas jurídicas sea un cuarenta por ciento (40%) inferior a la tasa vigente en Costa Rica. De igual forma, un país o jurisdicción se considerará como jurisdicción no cooperante en materia tributaria cuando no cuente con un acuerdo o convenio internacional válido para permitir el intercambio de información tributaria con nuestro país

y que incluya mecanismos de intercambio automático de información. (El subrayado no pertenece al original)

Teniendo por definido los conceptos, paraíso fiscal y jurisdicción no cooperante, el artículo 20 bis, establece la prohibición de participar o realizar actividades lucrativas.

Los funcionarios a los cuales se les aplicaría la prohibición serían:

El Presidente de la República, los Vicepresidentes, los Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los Ministros, Diputados, el Contralor y el Subcontralor generales de la República, el Defensor y el Defensor adjunto de los habitantes, el Procurador General y el Procurador General adjunto de la República, el Regulador General de la República, el Fiscal General de la República, los Viceministros, los Oficiales Mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, miembros de juntas directivas de bancos estatales, así como los directores generales y subdirectores generales, los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público, no podrán realizar inversiones, mantener cuentas abiertas en entidades financieras, tener participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier naturaleza, o ser miembros de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras entidades de derecho privado, cuando estas actividades se realicen en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria del Estado como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria. (El subrayado no pertenece al original)

La presente prohibición aplicará también para las personas aspirantes o concursantes a los puestos supra citados.

El artículo 20 ter, extiende el deber de informar de los servidores públicos obligados a declarar, siendo que éstos deberán informar sobre la participación de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad en actividades lucrativas en sitios considerados según la ley, como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.

El deber de informar se indica así:

Artículo 20 ter- Deber de informar sobre participación de parientes en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria

Todos los servidores públicos establecidos en el artículo anterior deberán informar anualmente a la Administración Tributaria si sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado realizan inversiones, mantienen cuentas abiertas en entidades financieras, tienen participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier naturaleza, o son miembros de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras entidades de derecho privado, cuando estas actividades se realicen en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria del Estado como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria. (El Subrayado no pertenece al original)

Por último, los artículos 57 bis y 57 ter, tipifican la conducta y establecen la sanción a imponer.

Artículo 57 bis- Sanción por participar en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes.

Será sancionado con prisión de dos a ocho años quien infrinja la prohibición establecida en el artículo 20 bis de esta ley.

Artículo 57 ter- Sanción por no informar sobre participación de parientes en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.

Será sancionado con prisión de tres meses a un año quien no cumpla el deber de información establecido en el artículo 20 ter de esta ley.

e. Sobre la responsabilidad del funcionario público:

En cuanto a este tema, la Procuraduría General de la República en dictamen 056-J del 30/05/2000, manifestó:

A diferencia de la responsabilidad de la Administración, la responsabilidad del funcionario no es objetiva, sino subjetiva, de conformidad con la regulación que contiene la Ley General de la Administración Pública. Esto es, el funcionario público es personalmente responsable, cuando haya actuado con culpa grave o dolo (arts. 199 y 210 de la Ley General de la Administración Pública). (el subrayado no pertenece al original)

"Asimismo, no debe olvidarse la diversidad existente en la Ley General citada, en cuanto a la causa de responsabilidad frente a tercero: tratándose de la administración, responde por todos los daños causados por su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero (artículo 190.1); los funcionarios públicos, por el contrario, sólo deben responder cuando hayan actuado con dolo o culpa grave (artículo 199.1). De tal suerte, al disponerse la solidaridad en la responsabilidad frente a terceros (artículo 201), el administrado puede elegir si desea encauzar su demanda contra la Administración –conforme al numeral 190–, contra el funcionario responsable –amparándose en el artículo 199–, o contra ambos, en cuyo caso no tendría derecho a más de una indemnización plenaria (artículo 202 ibídem). Por ende, no se está en presencia de un caso de litis consorcio pasivo necesario..." (Sentencia No. 29, de las 14:30 horas del 14 de mayo de 1993)." (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 112 de 14:25 horas del 25 de noviembre de 1994)

De la anterior opinión jurídica se debe destacar que, y como lo afirma el órgano consultor estatal, el funcionario público solamente es personalmente responsable de sus actos cuando en estos haya mediado culpa grave o dolo. No pudiendo extender la responsabilidad por hechos de terceros al servidor público; pues la responsabilidad penal o disciplinaria en materia penal y administrativa es personalísima.

CONCLUSIONES

1. El proyecto de ley N. 20.437, presenta falencias de técnica jurídica en materia de responsabilidad penal y administrativa del funcionario público; pues pretende ignorar la normativa, jurisprudencia y doctrina en esta materia.
2. Los artículos 20 ter y 57 ter del proyecto de ley en consulta exhiben probables vicios de inconstitucionalidad, por cuanto, la responsabilidad penal del funcionario público es **personalísima**, lo que significa que siempre se responderá por hecho propio, nunca sobre hecho ajeno.
3. Dados los argumentos vertidos en este criterio, se recomienda al Consejo Universitario pedir a la Asamblea Legislativa reformular el proyecto de ley 20.437 y, que se tome en cuenta este documento como insumo en el replanteamiento de la iniciativa de ley.”

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-325 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no avala el proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”, Expediente No. 20.437, y le recomienda reformularlo, tomando como insumo el criterio de la Oficina Jurídica de la UNED, transcrito en el considerando de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

8. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce el oficio O.J.2018-342 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-628-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, referente a la situación planteada por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa, indica que debido a que está pendiente por parte de la administración la presentación de la propuesta de perfil y por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, es necesario que ingresen los requerimientos solicitados para hacer la valoración correspondiente por parte de esa Oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema es referente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-342 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-628-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, referente a la situación planteada por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa, indica que debido a que está pendiente por parte de la administración la presentación de la propuesta de perfil y por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, es necesario que ingresen los requerimientos solicitados para hacer la valoración correspondiente por parte de esa Oficina.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

9. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018.

Se conoce el oficio VE-252-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-632-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales a partir del 16 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente al nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

Se procede con la primera votación para el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, quedando de la siguiente manera:

En contra: 4 votos.

A favor: 4 votos.

Se procede con la segunda votación para el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, quedando de la siguiente manera:

En contra: 5 votos.

A favor: 3 votos.

La moción de orden seria suspender la votación para repetirla la otra semana, a razón que tenemos tiempo hasta el quince de setiembre del presente año.

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considerando que la plaza para la Oficina de Servicios Generales se encuentra vacante en este momento y está nombrado el señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano hasta el 15 de setiembre del 2018, se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos hacer los trámites de concurso lo más rápido posible.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

Que el puesto de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales se encuentra vacante.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del/la jefe de la Oficina de Servicios Generales.

ACUERDO FIRME

- 10. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de setiembre del 2018.**

Se conoce el oficio VE-253-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-633-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente al nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director Financiero a.i, obteniendo 8 votos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-253-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-633-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

1. **Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de setiembre del 2018 al 14 de marzo del 2019.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección de/la director(a) financiero(a).**

ACUERDO FIRME

11. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge, como vicerrector de Planificación, donde indica que una vez que en el acuerdo se incorpore el término “ad-honoren”, procederá por principio de obediencia a ejecutar el acuerdo.**

Se conoce el oficio ORH.2018.361 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-635-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, en el que se acoge el dictamen O.J.2018-330 de la Oficina Jurídica y se rechaza su recurso de revocatoria contra el nombramiento del señor Edgar Castro Monge, como vicerrector de Planificación, indica que una vez que en el acuerdo se incorpore el término “ad-honoren”, procederá por principio de obediencia a ejecutar el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente a la indicación que una vez que en el acuerdo se incorpore el término *ad honoren*, procederá por principio de obediencia a ejecutar el acuerdo.

Lo había pedido *ad honoren*, pero me indicaron que no era necesario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.361 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-635-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, en el que se acoge el dictamen O.J.2018-330 de la Oficina Jurídica y se rechaza su recurso de revocatoria contra el nombramiento del señor Edgar Castro Monge, como vicerrector de Planificación, indica que una vez que en el acuerdo se incorpore el término “ad-honoren”, procederá por principio de obediencia a ejecutar el acuerdo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica este asunto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 29 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio de la Comisión de Carrera Profesional, en el que indica que esa Comisión recibirá documentos hasta el 31 de agosto del 2018, debido a que en el último cuatrimestre se realizarán tareas asignadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria.**

Se conoce el oficio CCP.660.2018 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-636-2018), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 21 del 07 de agosto del 2018, inciso B y ratificado el 14 de agosto del 2018, en el que indica que esa Comisión recibirá documentos hasta el 31 de agosto del 2018, debido a que en el último cuatrimestre se realizarán tareas asignadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este oficio de la Comisión de Carrera Profesional dice que en el último cuatrimestre se realizarán tareas asignadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria.

El acuerdo sería tomar nota de la información brindada por la Comisión de Carrera Profesional y solicitar a esta comisión que aclare a la comunidad universitaria el comunicado enviado el 13 de agosto del 2018, en el que se indica que esa comisión estará cerrando la recepción de solicitudes el 31 de agosto del 2018, con el aval del Consejo Universitario, pero esta información no es correcta.

GUISELLE BOLAÑOS: La Comisión de Carrera Profesional hizo un comunicado público que dice que a partir del mes de setiembre no recibe más documentación de los profesionales, dado que hay un acuerdo del Consejo Universitario para que se dediquen a hacer reformas en el reglamento, ese acuerdo no lo ha tomado ninguna comisión y menos el plenario, por lo que es totalmente falso, aparte de que suprimir la recepción de documentos por cuatro meses resulta improcedente para personas que tengan opción de ascenso.

Diría que sería solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que aclare a la comunidad universitaria que nunca ha tenido el aval del Consejo Universitario y además, instarlos a que analicen las repercusiones negativas de un acuerdo de este tipo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El primer acuerdo sería solicitarle a la Comisión de Carrera Profesional que aclare a la comunidad el comunicado enviado el 13 de agosto del 2018, ya que el Consejo Universitario es ajeno a la decisión de esa comisión y el segundo sería instar a la Comisión de Carrera Profesional a que no interrumpen la recepción de documentos dadas las consecuencias negativas que implica eso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.660.2018 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-636-2018), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 21 del 07 de agosto del 2018, inciso B y ratificado el 14 de agosto del 2018, en el que indica que esa Comisión recibirá documentos hasta el 31 de agosto del 2018, debido a que en el último cuatrimestre se realizarán tareas asignadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que aclare a la comunidad universitaria el comunicado enviado el 13 de agosto del 2018, dado que el Consejo Universitario es ajeno a la decisión que tomó esa Comisión, de suspender la recepción de solicitudes.**

2. **Instar a la Comisión de Carrera Profesional a no interrumpir la recepción de solicitudes, dado los efectos negativos que ocasionan esta decisión.**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas son las propuestas de acuerdo por parte de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario. Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Se aprueban por unanimidad los acuerdos del apartado de correspondencia de la agenda 2685-2018 del Consejo Universitario.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el que remiten el cartel de publicación para para la selección de del/la directora(a) de Producción de Materiales Didácticos.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 663-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 22 de agosto del 2018 (CU.CPDOyA-2018-033), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 28), del 09 de agosto del 2018, (CU-2018-549), en relación con el oficio ORH-RS-18-1444 del 08 de agosto del 2018, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del/la director(a) de Producción de Materiales Didácticos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente al cartel de publicación para la selección de la dirección de Producción de Materiales Didácticos.

¿Alguna observación?

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 663-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 22 de agosto del 2018 (CU.CPDOyA-2018-033), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 28), del 09 de agosto del 2018, (CU-2018-549), en relación con el oficio ORH-RS-18-1444 del 08 de agosto del 2018, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del/la director(a) de Producción de Materiales Didácticos.**
- 2. El análisis y la discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 663-2018, celebrada el 22 de agosto del 2018, relativa a la selección del/la director(a) de Producción de Materiales Didácticos.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director(a) de Producción de Materiales Didácticos y el respectivo cartel de publicación:**

Universidad Estatal a Distancia

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

E-mail: karvajal@uned.ac.cr Telefax: 2283-0113 Oficina: 2527-2453



CARGO	DIRECTOR PRODUCCION ACADÉMICA (Código 361001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Producir materiales didácticos, con calidad, eficiencia y oportunidad, utilizando las nuevas tecnologías que apoyen el proceso de aprendizaje a distancia.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y supervisión de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Dirección de Producción Académica.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Planear, dirigir, coordinar y supervisar las labores de producción de material didáctico que se emplea en la Universidad.▪ Analizar, asesorar y proponer a las autoridades universitarias políticas, planes y programas de acción correspondiente a su área de actividad, con el fin de mantener una oferta de materiales actualizada y congruente con el modelo educativo de la UNED.▪ Hacer evaluaciones periódicas de los resultados, con el de realizar cambios y ajustes necesarios de manera que no se afecte el cumplimiento de los objetivos preestablecidos.
REPORTA	Vicerrector Académico
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o Maestría en Administración, Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Exactas.
REQUISITOS DESEABLES	Maestría académica o Doctorado en administración, educación, ciencias sociales o ciencias exactas.
EXPERIENCIA	Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la producción de materiales, la edición y el uso de las TIC's para el aprendizaje. Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none">• Liderazgo• Coordinación• Pensamiento Estratégico• Planificación y seguimiento• Negociación y Manejo de conflictos• Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none">✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública e Inducción.✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.

2. **Avalar las fechas establecidas en el cronograma enviado por la Oficina de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

2. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a la propuesta de tabla de aranceles para el 2019.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 460-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de agosto del 2018 (CU.CPP-2018-032), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-505), en el que se remite el oficio OPRE-585-2018 del 16 de julio del 2018 (REF. CU-538-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el 2019.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto es referente a la propuesta de tabla de aranceles para el 2019.

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 460-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de agosto del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-505), en el que se remite el oficio OPRE-585-2018 del 16 de julio del 2018 (REF. CU-538-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el 2019.
2. El oficio FEU 1711-8 del 17 de agosto del 2018 (REF.CU-638-2018), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remite el criterio sobre la propuesta de aranceles 2019.

SE ACUERDA:

1. Remitir al Consejo Universitario las dos propuestas de incremento en los aranceles de la Universidad para el año 2019; los cuales corresponden a las proyecciones de un 2% o 4%, en relación con los aranceles vigentes en el año 2018.

2. Indicarle al Consejo Universitario que analice la posibilidad de no aumentar los aranceles en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado y en los de Gerontología que estén destinados a adultos mayores.

ACUERDO FIRME”

El oficio FEU 1711-18 de la Federación de Estudiantes de la UNED, indica lo siguiente:

1. “El oficio OPRE-585-2018 del 16 de Julio del 2018 (REF. CU-538-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2019.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 8 celebrada el 19 de Julio de 2018, referente a la propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2019.
3. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 459, celebrada el día 08 de agosto, en el que remite la propuesta de tabla de aranceles para el 2019 y solicita el criterio correspondiente
4. Que para el año 2018 el Consejo Universitario aprobó un aumento al arancel del cuatro por ciento (4%).
5. Que la inflación es cada vez mayor en el país y por lo tanto el costo de la vida es más alto, lo que influye directamente en el monto que los estudiantes pueden destinar a su formación universitaria
6. Que la mayoría de la población estudiantil de la UNED, con beca socioeconómica, se encuentra dentro los quintiles I y II de ingresos per cápita, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la UNED.
7. La misión de la UNED de ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
8. La necesidad de velar por el bienestar estudiantil, destinando un presupuesto que permita fortalecer el programa de becas a estudiantes.

La Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) considera que no deberían aumentarse los aranceles para el 2019 y en el caso de que se aumenten esto no debería sobrepasar el dos por ciento (2%), por lo que solicita a la Comisión de Plan Presupuesto (CPP) tomar en cuenta este criterio.”

Someto a discusión la propuesta de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, esto lo vio la Comisión ayer, sin embargo, por una cuestión de quórum no se llegó a un acuerdo ya que habíamos cuatro personas, por lo que al final se envía al plenario para que se decida finalmente cuál es el porcentaje de aumento en los aranceles para el próximo año.

Lo que discutimos ayer fue precisamente, que en el caso de los posgrados y gerontología en los programas que están destinados a los adultos mayores se valorará la posibilidad de no hacer un aumento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Consideraron los efectos que puede tener el no percibir esos recursos?

Comprendo la coyuntura en la que estamos y la solicitud que hace la Federación, no tengo la menor duda de eso, pero recordemos que los aranceles vienen a financiar aspectos sustantivos institucionales y que para este 2019 el incremento que vamos a tener en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) es únicamente del 3%, que se convierte en el FEES Institucional en un 2.82% después de todos los movimientos que se hacen.

ÁLVARO GARCÍA: Sí lo tomamos en cuenta, hubo números someros a respecto de esto. Analizamos la situación de que si no hay aumento en los aranceles y que normalmente la dotación de becas está históricamente ligado hacia si hay o no un incremento.

OLDER MONTANO: Con respecto de que no hay un criterio, sí lo manifesté en la Comisión, en la propuesta se presenta el escenario de 4% y 6%, pero nosotros consideramos e incluso le consultamos sobre este tema a nuestras asociadas y sí se escandalizaron a la hora de mencionarles el 4%, porque la propuesta de nosotros era el 2%. Dada la negatividad que existe dentro de los estudiantes, ya estos indicaban que no se debe de aumentar, pero somos racionales y lo mencionamos en el punto ocho del oficio el cual indica:

“La necesidad de velar por el bienestar estudiantil, destinando un presupuesto que permita fortalecer el programa de becas a estudiantes.”

Estaríamos trabajando con un 2%, pero hasta ahí, no estaríamos de acuerdo en más de ese por ciento. Se lo manifesté a doña Grace en la Comisión Plan Presupuesto, que me hubiese gustado que sí viniera ese criterio que usted está mencionando acá con el 2%, porque ese escenario no viene planteado dentro de las propuestas.

RODRIGO ARIAS: Me preocupa lo del aumento de aranceles en el contexto económico y de limitación de recursos para la población en general y además, con el plan fiscal que va a afectarnos a todos. Nosotros tenemos poblaciones estudiantiles que ante la eminencia en el aumento de los costos de muchos servicios y bienes lo que sacrifican al principio es la educación.

El efecto de aumentar los aranceles más de lo que realmente se podría hacer, puede tener un efecto negativo incluso en la generación de ingresos totales para la Universidad al reducirse la cantidad de estudiantes en grado y posgrado.

Había hecho un estudio del aumento de aranceles y lo comparé con la inflación de los últimos cinco años y me preocupa que sigamos teniendo un aumento de aranceles para arriba de la inflación. En el acumulado del último quinquenio la

inflación ha sido de un 7.6% en el efecto acumulado y el aumento de aranceles en ese periodo ha sido de un 26%.

Estaría más bien por respaldar lo que dice la FEUNED en principio de que no se aumenten los aranceles, pero dado que los estudiantes aceptan el 2% me iría por esa alternativa. Además, que el Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Gerontología no aumenten, creo que están demasiado caros y nos restan mucha competitividad en el mercado.

VERNOR MUÑOZ: Me parece que estas políticas de austeridad que nos quieren someter a las universidades públicas son absolutamente inaceptables, principalmente porque no consideran el aporte sustantivo que estas ofrecen, no solamente al sistema económico sino a todos los procesos de desarrollo en general.

Me parece que el aumento en los aranceles es enviar desde el punto de vista político el mensaje equivocado, como si la solución a esos problemas económicos tuviera que buscarse a través de los esfuerzos de las familias más empobrecidas que sabemos que son las que envían a sus hijos e hijas a la Universidad Estatal a Distancia.

Desde el punto de vista de las necesidades institucionales, mi perspectiva es que deberíamos buscar socar la faja en otros ámbitos y no en el de los aranceles.

Mi posición sería no proceder al aumento de los aranceles, además, haciendo eco a la explicación que don Rodrigo acaba de ofrecernos.

A manera de información me gustaría solicitarle a don Álvaro que nos contara un poco sobre cuáles son las tendencias que vieron en la comisión respecto de los argumentos a favor o en contra, para poder tener una mejor perspectiva de lo que se está valorando.

ÁLVARO GARCÍA: Indicarle a don Vernor que lo que se recibe en la comisión es la propuesta elaborada regularmente por la administración, en la cual normalmente viene en tres escenarios, pero esta vez solo fueron el 4% y 6%.

El documento es largo y en la nota incluso se hace recuento de una serie de acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario con respecto de descuentos, etc., y al final se establecen esos escenarios por parte de la Oficina de Presupuesto.

Un poco de lo que vimos es que la inflación proyectada para el próximo año es de un 3% ± un punto porcentual, además, con lo que habló don Older ahora, otras consideraciones que incluso coinciden con lo que usted también expresó y poco tangencial lo que explicó don Rodrigo, aunque este fue más conciso en otros aspectos.

Otra situación es cuando se preguntan por qué el 6%, incluso se dice que hasta podría haber sido un 8% de acuerdo con las proyecciones de presupuesto, porque igual como se toma de parámetro la inflación, existen diversos índices de precios y un índice de precios que está tipificado es el de servicios de educación y que ese índice anda por encima del 10%. Ese fue otro de los aspectos que normalmente se analiza.

Sin embargo, porque se tenía la premura de que este asunto se apruebe y que no teníamos las suficientes personas para discutirlo el día de ayer, es que se dejó una parte de la discusión y la decisión para hoy, porque hay más personas.

RODRIGO ARIAS: Quiero hacer una observación adicional.

Creo que como referencia básica se debería tomar en cuenta cuando mucho la expectativa menor de inflación que para el otro año sería el 2% y no irnos al techo máximo previsto de inflación, sino al mínimo.

Incorporar otros indicadores tampoco es procedente como el índice de educación que mencionó don Alvaro, porque ese se refiere al aumento en los costos de la educación privada, que ha sido mayor a la inflación y esas empresas que ganen más de la inflación si las personas lo pueden pagar, eso no podemos nosotros traerlo y adaptarlo a la condición de nuestro estudiantado, que es distinto.

Más bien, esto viene a reafirmar mi posición anterior, de que en principio sea 0%, porque no podemos en un contexto de limitaciones económicas que se van a enfrentar en los próximos años, seguir cargando el costo a los estudiantes por arriba de la inflación.

En el estudio del último quinquenio hemos superado la inflación en más de un 18% en relación con el costo de los aranceles y si bien no vamos a proponer disminuirlo para equiparlo en un determinado tiempo, creo que sí debemos tener que poner un freno a crecer por arriba de la inflación.

Lamentablemente no tenemos un cálculo del efecto de cambiar un 1% para arriba o hacia abajo porque ahí no tenemos proyecciones de ese tipo que podrían ayudarnos a tomar decisiones de esa naturaleza, y ver por ejemplo cuánto afecta un 1% más o menos el presupuesto.

Al no tener esos números y ante el panorama que existe y con la cuantificación de cómo la inflación en el último quinquenio ha sido muy inferior a los aranceles, creo que la mejor medida es que no aumente para el próximo año.

Creo que además es una buena señal no solamente para nuestro estudiantado, sino una buena señal para el país en este momento en particular, que la UNED va a hacer el sacrificio que tenga que hacer reduciendo otros gastos para no aumentar otros aranceles a los estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este tema creo que debemos de tomar en consideración que recientemente aprobamos un nuevo sistema de presentación de documentos de beca con la idea de que participen en la asignación de becas, todos aquellos estudiantes que estén en condición socioeconómica muy baja.

La idea era que ojalá que se logre aumentar la posibilidad de brindar becas y que ese aumento implica nombramientos de trabajadores sociales para los dos periodos de recepción de documentos. Esas son implicaciones presupuestarias que deberíamos tener.

En el documento vienen los cálculos para un 4% y un 6%, y con base en eso no tengo elementos de juicio para decir si debe ser un 2%, puesto que no vienen los cálculos para un 2%, o en su defecto 3% o 4%.

Me parece que si nosotros debemos extender el periodo de aprobación de este asunto para la próxima semana, podríamos solicitar que nos hagan un estudio en el caso de que sea un aumento de un 2%, 3%, 1%, etc., pero tomando en cuenta todos esos elementos.

La idea es apoyar al estudiante, pero démosle becas a todos los que se pueda, aunque eso implica nombrar más personal, o sea trabajadores sociales que no existen y si vamos a poner recepción de documentos a toda la población estudiantil de la UNED, evidentemente eso se hizo con la condición de que se pudiera brindar un incremento en las becas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Prefiero que aprobemos algo el día de hoy, porque estamos en la etapa final del presupuesto.

CAROLINA AMERLING: En la parte final del documento de la Oficina de Presupuesto, me preocupa que recomiendan que el CPPI haga una evaluación sobre los aranceles de la universidad en comparación con otras universidades estatales, incluso con universidades privadas, ya sea nacionales o extranjeras.

Nosotros no podemos hacer esa comparación de nuestros aranceles, la población de la UNED es diferente en el sentido de accesibilidad, oportunidades, etc., y con esa última parte no estoy de acuerdo. No me parece que esa recomendación se indique en un documento dirigido al plenario.

GUSTAVO AMADOR: En efecto este asunto se analizó en la Comisión Plan Presupuesto.

Cuando se solicitó información de por qué no estaba un tercer escenario de inmediato la respuesta que dio la administración fue que iba a enviar el escenario del 8%.

Luego empezamos a analizar el criterio de la Federación de los Estudiantes y esa expectativa de inflación de 2%, 3% o 4%, los estudiantes están recomendando el escenario del 2%.

En primera intención lo que más me agradaría es que el aumento fuese 0%, pero también hay expectativa de entregar nuevas becas y no sé qué impacto podría tener esto en la elaboración del presupuesto como tal.

Estamos casi cerca de la fecha de la elaboración del presupuesto y la administración debe tener el criterio, y en ese sentido asumo la postura de los estudiantes que están recomendando aumento del 2% y no más allá.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Prefiero que hoy se saque un acuerdo y que sea la voluntad que rige este Consejo Universitario.

Quien más que este servidor le gustaría no cobrar ningún arancel y sería el más feliz de todos, pero hay que recordar que antes los aranceles eran de un 10% todos los años.

Se ha venido disminuyendo sensiblemente, pero respetaré lo que decida este Consejo Universitario, pero no podemos dejar de lado, que seguimos creciendo en más de un 5% vegetativamente y lo van a ver reflejado en el presupuesto, de que el FEES creció un 2.82%, que es el producto del 3% y todos los ingresos tienden a disminuir.

Hay realidades y hay realidades que podemos ocultarlas. Si este Consejo Universitario decide que sea 0% de arancel y si es un 2% tampoco habría problema, pero tenemos que tomar conciencia que empezamos a rebajar ingresos y los egresos siguen creciendo.

Según mis cálculos pasarán 2 o 3 años que esta universidad entra en rojo. Se puede tomar esa alternativa porque en este momento se puede decir que las finanzas están más estables que nunca en los últimos 40 años.

Tenemos un control completo de la masa salarial y tenemos un control del FEES, pero la tendencia y ustedes lo pueden ver, logramos rescatar temas específicos importantes de las asignaciones que nos tiene que hacer el Gobierno, pero la tendencia va a ser que los ingresos disminuyan.

Esto lo digo porque he estado hablando con los gremios sobre la necesidad de detener el gasto vegetativo y no va a ser nada sencillo.

Me sujeto a lo que establezca en su condición el Consejo Universitario, pero hago la observación de que tenemos que definir cuánto va a ser de becas A, y le solicité a doña Grace Alfaro que presupuestara lo mismo del año pasado para que no fuera disminuido, que son cerca de \$80 millones. Igualmente quisiera tener en

becas A ¢500 millones. Hay una realidad institucional y no se puede dar becas a todos.

Me parece que hay una alternativa del 2% y el escenario se puede deducir de lo que está en el cuadro.

Estaría aceptando bajo una condición, de que esperamos un aumento en la matrícula el año entrante, vamos con una campaña de matrícula muy importante y nueva, y además que se va a elaborar en conjunto con la FEUNED un plan de divulgación regional para poder incrementar lo que podría venir a compensar esto.

Sin embargo, hay una población importante de la gente que ingresa de primer ingreso que tienen los recursos para pagar y lo ideal es que tuviéramos un sistema de becas perfecto, o sea que nadie se quedara sin beca.

Se dio un paso importante con el tema de los cupos. El acuerdo que se tomó hace dos semanas, en el sentido de que todos los estudiantes van a estar en igualdad de condiciones en el momento de aplicarse y eso es un avance enorme, pero la cantidad de becas van a ser las mismas.

Lo que le dije a doña Grace Alfaro el de hoy es que mantuviera el mismo monto o que lo subiera al 3% que es lo que creció el FEES para tener un referente, porque el monto nunca va a ser suficiente.

Sin embargo, bajo esa consideración y que los estudiantes están de acuerdo con un 2% y la Oficina de Presupuesto indica un 4%, les solicitaría la posibilidad de que fuera un 3%, que sería un monto intermedio.

El arancel por el impuesto de timbre de cultura disminuye, el arancel de la Ley 8457 se congela, el arancel de ventas de libros y materiales está decayendo sensiblemente y no solo aquí sino a nivel mundial y en todas las editoriales y el FEES creció un 3% cuando tenemos un incremento vegetativo superior al 5%.

ALVARO GARCIA: Quiero aclarar algunas cosas sobre lo que han estado preguntando. Incluso ayer en la Comisión de Presupuesto, se le preguntó a doña Grace de cuánto era la diferencia entre 2% y 4% y dijo que era alrededor de ¢90 millones.

Estaba sacando cuentas utilizando el presupuesto de este año para ver cuánto sería, y resulta que en ingresos administrativos en general son ¢4.800 millones, eso quiero decir que un 1% son alrededor de ¢48 millones y ella nos dijo que era cerca de ¢90 millones, o sea que el 1% de los aranceles de matrícula anda alrededor de los ¢50 millones, esto es una pregunta que se hizo hace un momento.

Estoy de acuerdo con el señor rector, de que el panorama económico de la universidad tiene muchas particularidades y sobre todo el crecimiento vegetativo,

sin embargo, ese crecimiento vegetativo como está dado, ni subiéndolo a un 50% a los aranceles de matrícula se va a poder afrontar en los próximos años.

Es una cuestión que hay que abordar desde otro punto de vista y por eso es que quisiera que tomáramos en cuenta cuál es el verdadero efecto de los aranceles en los ingresos de la universidad, que no son tan representativos.

La mayor parte de los ingresos de la universidad se están dando por transferencias del Gobierno como es el FEES y en los fondos del sistema, y los recursos propios andan alrededor de un 10%. Hay que tomar en cuenta esto.

Estoy de acuerdo en que tenemos que buscar los mecanismos para afrontar el crecimiento vegetativo de la masa salarial y que es el principal aspecto que en un futuro de corto o mediano plazo podría ser inviable a la universidad con la tendencia que tenemos del crecimiento de los ingresos.

Incluso ya los ingresos, hasta los de transferencias del Estado, tienen un crecimiento interanual que está desacelerado y viene así en los últimos 5 años, y es una cuestión que no debemos omitir.

Sin embargo, creo que es poco representativo lo que podamos hacer con los aranceles de matrícula de los estudiantes al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar más lo que dije anteriormente.

Estoy hablando de las tendencias, o sea inclusive se podría no cobrar aranceles este año ni el siguiente y la universidad sobrevive, pero va a haber una tendencia que es inevitable y cada vez más ajustada.

No me quiero ni siquiera imaginar cuál va a ser el FEES de nosotros el año entrante, son los mismos diputados.

Una vez que no cobremos aranceles va a ser difícil volver a cobrarlos, porque es un tema social.

Prefiero que se cobre el 3% y que aumentemos las becas A para las personas que están por debajo de la línea de pobreza. Es importante ir buscando alternativas.

VERNOR MUÑOZ: Quiero hacer eco de la explicación que ha hecho don Alvaro y me parece que en esta coyuntura que tenemos actualmente, el mensaje político que podemos dar al no aumentar aranceles tiene mayor impacto y valor que lo vamos a aumentar en el caudal financiero si aumentamos el arancel.

Por otra parte me parece que sí tenemos este colchón de un par de años sin entrar en una crisis enorme, podríamos hacer un plan de emergencia de modo tal que podamos recaudar recursos de fuentes que actualmente no estamos recurriendo.

Se me ocurre por ejemplo, que deberíamos hacer un esfuerzo con el IMAS y no sé si es algo que se ha experimentado, pero ligar el sistema de becas con el IMAS puede ser una salida interesante, al igual que algunas de las municipalidades con mayores recursos.

Creo que si intentamos hacer algo así unido a un esfuerzo más concertado con otras universidades para mejorar la recaudación con las transferencias del Gobierno, podríamos quizás tener más oportunidades que en este momento no disfrutamos, y tenemos un tiempo prudencial para hacerlo.

Sigo pensando que no debemos aumentar los aranceles, y que no debemos recargar esta responsabilidad en los estudiantes.

OLDER MONTANO: Precisamente don Luis Guillermo, por eso es que fui claro y así lo voy a manifestar aquí, me molestó la respuesta de doña Grace cuando le mencioné lo de los tres escenarios y de una vez me dijo que no se incluyó el del 8% cuando realmente se esperaba y ya se conocía el criterio de la FEUNED donde menciona un 2%.

Quiero manifestar aquí que la FEUNED apoyando un aumento del 2%, está siendo objetiva, porque el sentimiento de los estudiantes es que no se aumente y es pensando precisamente en eso que usted menciona don Luis, en el tema de becas, porque sabemos que está ligado al tema de becas y por eso estamos incluso apoyando un 2%.

No estamos siendo extremistas incluso en apoyar la propuesta que nos hacen los estudiantes que es un aumento del 0%, pero a mí sí me gustaría para apoyar una propuesta, más allá del 2%, es un criterio técnico y saber en cuanto afectaría el tema de becas el aumento de un 2%.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aclararle Older, esto no quedó ligado a becas, el año pasado sacamos una referencia pero no quedó ligado en ningún acuerdo, es una referencia que veníamos manejando para tener una especie de monto, para ver qué monto podíamos agregar sin necesidad de saber que podríamos entrar en riesgo, lógicamente si no se aumentan los aranceles, pues ese criterio no se va poder, ya no juega, porque inclusive estoy insistiendo en que no podemos presupuestar un monto menor, o me gustaría no presupuestar un monto menor al que se presupuestó el año pasado, o sea el incremento, que fueron $\text{ø}80$ y resto de millones, que este año vuelva a crecer lo mismo de millones.

Lógicamente todos esos espacios se van cerrando conforme los ingresos se van disminuyendo, o sea, yo de lo que hablo es que podemos hacerlo, no hay ningún problema, pero las tendencias tenemos que cuidarlas.

RODRIGO ARIAS: Dichosamente a partir del 2005 con el cambio de fórmula, en el cálculo del FEES, las universidades han experimentado un proceso de

crecimiento real, como nunca antes en la historia, y eso nos da por efecto acumulado una situación mejor que la que se vivía antes del 2005, sobre todo en la UNED, de congojas financieras enormes todos los años, tanto por el crecimiento del FEES como por la estrategia de creación del fondo del sistema, que nos ha dado muchos recursos de manera significativa a lo largo de estos doce o trece años.

Eso es independiente de la situación de aumento de aranceles, donde la referencia histórica ha sido la inflación. En la década pasada se tenían inflaciones de mayor de un dígito, 10, 16, 17, 23; entonces obviamente los aranceles tenían que crecer a un ritmo parecido y a un ritmo parecido crecían los salarios también, por las fórmulas que existían en su momento.

Hoy en día estamos en una situación donde los salarios no aumentan, estamos en una situación donde la inflación está detenida dichosamente y nosotros no podemos subir los aranceles por arriba de la inflación.

La inflación acumulada, al primer semestre de este año es 0.9, no tenemos base para pedir 3%, el año pasado se aprobó un 4% de aranceles porque la inflación fue 2.57%, entonces no podemos nosotros seguir con un aumento de aranceles por arriba de la inflación.

Con base en estos argumentos y en los números que he citado en mis diferentes participaciones, estaría como lo dije desde el principio, apoyando la propuesta de la Federación de Estudiantes, de que sea un 2% que es la expectativa baja de crecimiento de inflación para este periodo.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo quiero reiterar que casi desde que llegamos al Consejo Universitario nosotros hemos propuesto un cambio en las políticas de becas, precisamente pensando en la población que tiene la UNED y cuando logramos presentar la propuesta de que todos entren, que fue un parto difícil, de que todas las solicitudes logren ingresar, lo hicimos pensando en aumentar la posibilidad de cubrir a los estudiantes con eso.

La inflación no se puede prever porque no tenemos una bola mágica, todos los años los elementos que constituyen un proceso inflacionario varían ostentadamente, en este momento yo creo que la productividad del país, que está en decadencia, la no generación de empleos; son elementos muy gordos que van a influir en un proceso de inflación mucho más alto,

Entonces, partir de que lo mínimo va a ser un 2%, y aprobar un 2% creo que no es realista y si nosotros queremos que los estudiantes tengan mayores oportunidades de becas, démosle esa oportunidad de que sean mayores, pero aprobar arancel de 0% o aprobar arancel de 2% en este momento, sin un cálculo acá, a pesar de que esté el 4% y el del 6%, uno saca un promedio más o menos y se da cuenta de cuanto es un uno más o uno menos.

Yo sí estaría por un 3% de aumento en aranceles, porque no puedo garantizar que la inflación va a ser únicamente de un 2% y creo que nosotros tenemos que ser responsables con las finanzas de la institución, porque no podemos pensar que tenemos dos años de colchón, pero bueno, esos dos años de colchón no se pueden fundir y gastar en un solo año porque si no se aumenta o el aumentar un 2%, eventualmente nos va a ser gastar ese colchón y entonces entraremos en crisis financiera, y creo que no es eso lo que nosotros buscamos para la universidad.

RODRIGO ARIAS: Yo insisto en que máximo el 2%, que es el piso de la inflación, un 1% más en los aranceles afecta a los estudiantes, un 1% menos en el presupuesto de la UNED no nos hace entrar en crisis financiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no estoy hablando que podamos entrar en crisis, a mí lo que me preocupa son las tendencias y lo que creo es que si este Consejo parte de la discusión, de que tenemos que empezar a ponernos metas, de que el crecimiento vegetativo tiene que ser controlado en el 2019 y en el 2020, nosotros vamos a entrar en crisis presupuestaria y aquí sí es cierto que no da ni para becas A.

Esto me parece que es tema como lo del IVA de la canasta básica, que si no lo cobramos se sacrifica más que cobrarlo, pero en fin, yo me acomodo a lo que diga la mayoría, no tengo ningún problema. Don Older si gusta votamos porque hoy tiene que quedar esto listo.

OLDER MONTANO: Sí gracias don Luis, con respecto a la intervención de doña Guiselle, don Gustavo y don Álvaro que no me dejan mentir, yo sí solicité que se enviara el escenario del 2%, ya ahí se me escapa de las manos, pero sí hubiera sido un insumo para poder tomar decisiones.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que aquí hay que hacer un análisis minucioso de los números, en la liquidación semestral del presupuesto que nos envió la Oficina de Presupuesto, los gastos acumulados al primer semestre son de treinta y tres mil millones y resto, los ingresos acumulados son cincuenta y cinco mil, restémosle el superávit acumulado de casi veinte mil millones, tenemos treinta y cinco mil millones de ingresos acumulados en el primer semestres contra gastos de treinta y tres mil millones.

El año anterior nosotros tuvimos un superávit libre de cuatro mil ochocientos millones de colones, creo que un análisis pormenorizado del objeto del gasto que incluimos en el presupuesto y donde hay sobrantes significativos nos daría la base suficiente para no sacrificar las becas para los estudiantes, becas tipo A, aunque tengamos aranceles de 0%, ahora si los tenemos del 2% podemos aplicar ese incremento directamente a las becas y creo que un poquito más en un análisis minucioso del objeto del gasto que incluimos en el presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más don Rodrigo, que esos superávits son engañosos, son superávits libres, ahora la Contraloría no nos permite a nosotros meter ahí los compromisos, de ahí es donde salió, en realidad lo quedaron fueron mil y resto, de ahí se sacó la construcción del Centro de Puriscal.

Si empezamos a reducir así, ¿qué va a pasar con las infraestructuras?, ¿qué va a pasar con todo?, ¿qué va a pasar con el mantenimiento del AMI?, yo ni siquiera voy a estar aquí, pero yo lo que estoy cuidando son las tendencias, únicamente.

CAROLINA AMERLING: A mí lo que me preocupa es lo siguiente, le digo yo a Older, ¿cómo se puede tomar una decisión en este momento, 2%, 3%?, si a mí ninguna tabla me dice, -mire con un 2% hay la posibilidad de tantas becas-, que es lo que a uno le preocupa, -con un 3% hay esta posibilidad, referente a este año-.

Como le digo a Older, dígame una cosa, un 4% cuántas becas será o cómo se va a afectar el año entrante la proyección. Sé que datos exactos no tenemos, pero la proyección para por lo menos tener una base y decir, -bueno sí es el 3%, nos la podemos jugar, el 2% ya está muy apretada la universidad o las becas-.

Yo no estoy en la Comisión Plan Presupuesto, pero siento que le hace a uno falta información para tomar la decisión.

RODRIGO ARIAS: Hablando de tendencias, hoy el nuevo presidente del Banco Central dijo cuál va a ser su política, está centrada en mantener la inflación en el mediano plazo, en el 3% más menos uno, que ha sido la política de los últimos años.

Estoy hablando de tendencias como dice el señor rector, esa es la tendencia a la que nosotros tenemos que responder, el tres más menos uno.

Y si analizamos lo que sucedió en los últimos años, es que ha habido una inflación más hacia el piso que hacia el techo en esa proyección, incluso con inflaciones en términos negativos en un año, con deflación en el 2015 si no me equivoco de 0.81%, entonces analizado el efecto en un periodo de tiempo determinado, como lo hice para el quinquenio anterior demuestra que los aranceles superaron en casi tres veces lo que fue la inflación de ese mismo periodo y para el futuro no podemos nosotros seguir con aranceles por arriba de la inflación, cuando mucho similar a la inflación.

Si hablamos de tendencias podemos hacer los ajustes para el año siguiente con base en la que sucedió el año anterior, al que se fijó un arancel con base en una proyección determinada de inflación, pero no creo prudente en el contexto económico actual que es diferente a otros momentos que nosotros busquemos incrementar los aranceles por arriba de la inflación esperada, que como dije hace un ratito en el primer semestre del año fue 0.9%.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo hablo don Rodrigo, de las tendencias institucionales, un incremento creciente de masa salarial, una necesidad de inyectarle más a toda la inversión que se está haciendo, una disminución evidente del FEES, con un riesgo de que en el 2020 no tengamos un incremento; esas son las tendencias a las que yo me refiero.

Yo sería el más feliz de todos, don Older, y hágaselo ver así a los estudiantes y usted lo sabe, en otorgar 0% de crecimientos y que las becas fueran quinientos millones de becas A.

Por eso estoy dando el beneficio de la duda, en el sentido de que al no tener el cuadro, tenga la certeza que ese es mi parecer, usted lo sabe muy bien, y en realidad tengo una forma de ser más conservadora de administrar, pero no me arrepiento.

Vamos a someter a votación, hay tres escenarios, de 0%, 2% y 3%.

El 3% quiero justificar que está alineado con el crecimiento del FEES, para tener un referente más que todo.

¿Quiénes estén de acuerdo con 0% de aranceles? 2 votos a favor. Queda rechazado

¿Quiénes estén de acuerdo con el 2% de aranceles? 4 votos a favor. Queda aprobado.

¿Quiénes estén de acuerdo con el 3% de aranceles? 3 votos a favor. Queda rechazado.

Entonces prácticamente quedaría un 2%. Esta no es votación definitiva, definamos cuál es el arancel que vamos a aprobar, estoy viendo cuál es la mayoría de votos para una posición, en este caso tiene mayoría la de 2%.

El 3% evidentemente tiene 3 votos, el 0% 2 votos y el 2% tiene 4 votos. Entonces nos quedamos con la del 2%.

Ahora si vamos a la votación final. La propuesta para que los aranceles sean de un 2% para los estudiantes, para el 2019, ¿quiénes estén de acuerdo?, y en firme. Gracias.

Con 7 votos a favor y el voto en contra del señor Vernor Muñoz, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 460-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de agosto del 2018 (CU.CPP-2018-032), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-505), en el que se remite el oficio OPRE-585-2018 del 16 de julio del 2018 (REF. CU-538-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el 2019.
2. El oficio FEU 1711-8 del 17 de agosto del 2018 (REF.CU-638-2018), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remite el criterio sobre la propuesta de aranceles 2019.

SE ACUERDA:

1. Aprobar un incremento del 2% en los aranceles de la Universidad para el 2019.
2. No aumentar los aranceles en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado y en los de Gerontología que estén destinados a adultos mayores.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Quiero dejar constando en actas lo que he dicho reiteradamente, y que en la votación preliminar fue para que los aranceles no crecieran, al no tener viabilidad esa opción opté por apoyar la siguiente que establece el menor incremento de los aranceles, la que la Federación de Estudiantes respalda de un 2% y que dichosamente en esas circunstancias fue la que al final se aprobó.

OLDER MONTANO: Yo quiero justificar mi voto, porque como lo manifesté anteriormente y explicado en el criterio que emitió la Federación de Estudiantes, los estudiantes apelaron a un no de incremento, un 0%, sin embargo apelando al tema de becas, apoyé al 2%.

CAROLINA AMERLING: Yo quiero justificar que apoyé un incremento de un 3% en los aranceles en el sentido de que existe la posibilidad de afectación en la asignación de becas de ayuda socioeconómica. Gracias.

VERNOR MUÑOZ: Quiero justificar mi voto también diciendo que mi votación fue de un 0% de incremento, o sea ningún incremento, no apoyé ninguna otra propuesta, sobre la base de que a mi juicio no existen racionamientos suficientes

que justifiquen un aumento en los aranceles, y que todo aumento en este momento va a ser contraproducente para los intereses económicos de las familias y también para los intereses políticos que la Universidad debe defender.

CAROLINA AMERLING: Una solicitud, para que las futuras solicitudes de estudios de aranceles, vengan ya sea primero al plenario lógico y a la Comisión Plan Presupuesto, documentos más explícitos donde se vean los escenarios vs asignación de becas, vs incremento de vida, vs inflación y todo eso dentro de un mismo documento. Estos documentos nos hicieron falta en este momento, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí me extraña que no estuvieran los cuadros.

ALVARO GARCÍA: Yo lo que sí quiero decir es que finalmente la fijación de los aranceles se escapa de cualquier análisis digamos economicista que quisiera afrontar, precisamente por lo que les decía al principio, de cuanta representatividad tienen los ingresos propios que es lo que llamamos nosotros con los ingresos de matrícula con respecto a otros ingresos, que son los que verdaderamente suponen incluso la subvención a los estudiantes de la UNED.

Las becas, lo dijo el señor rector hace un rato, ya no están ligadas a los aranceles de matrícula y sinceramente, aunque en el papel probablemente estuvieran en un acuerdo del Consejo Universitario, nunca estuvieron ligadas a los ingresos por matrícula, porque a pesar de que se ponía un porcentaje a esos ingresos, nunca fue determinante y la administración en general siempre dio más becas de lo que estaba establecido de acuerdo con el parámetro que se utilizaba a la hora de presupuestar.

Entonces la realidad de las cosas es que nunca estuvo sujeto tampoco la asignación de becas a los aranceles de matrícula y además, siempre en algún momento lo dije, que era y es un error hacer esa relación, porque implicaba que análisis erróneos dieran como que los estudiantes pagaban o financiaban sus propias becas, lo cual no es cierto.

La universidad se financia una variedad de fuentes y la fuente principal son las transferencias del Gobierno, entonces no es tan así y más bien daba esa percepción.

Entonces creo que el único dato que sí era necesario, pero que al final igual lo dije, se le consultó verbalmente a doña Grace, era cuanto representaba un punto porcentual en los ingresos de la universidad y ella nos respondió con un 2% alrededor de €90 millones, y después haciendo un cálculo proyectivo a partir de los ingresos presupuestados para este año, también me daba la misma cifra, un punto porcentual es equivalente a más o menos €50 millones, por lo que podríamos decir que los datos sí están. El problema son las perspectivas de análisis ligando por ejemplo las becas a la matrícula y en general.

Se me pasó hablar sobre el cálculo de los aranceles, que en la universidad es un ejercicio no tan fructífero hacerlo con respecto a los costos, porque los costos van a dar sumas estratosféricas y no se puede hacer tal y como lo dijo doña Carolina, que yo la apoyo, no se puede hacer comparándolo con los aranceles de otras universidades, porque incluso algunas son privadas y tienen un objetivo o un fin diferente de la universidad y luego aún con otras que son públicas, no nos podemos comparar por las condiciones en las que estamos, que son diferentes, incluso la UNED es diferente hasta en el hecho de que entrega los materiales a los estudiantes, entonces al final las comparaciones tampoco son un parámetro confiable.

Al final de cuentas y en el buen sentido de la palabra, siempre la definición del aumento de los aranceles será una decisión de política de la universidad.

RODRIGO ARIAS: Una justificación adicional, como ya dije en principio plante y apoyé la propuesta del 0% al hacerse esta inviable.

Hay tres motivos por los cuáles respaldo que sea un 2%. En primer lugar porque es la más baja dentro de las que tenían viabilidad y responde a la proyección mínima de crecimiento para este año, lo cual le da un respaldo técnico.

En segundo lugar, porque acuerdo desde ese punto de vista la propuesta de la Federación de Estudiantes y hago propio los razonamientos que ellos plantean.

En tercer lugar, porque la administración necesita que se le defina cuanto va a ser el crecimiento de los aranceles con el propósito de que pueda entregarnos el proyecto de presupuesto como corresponde antes del 31 de agosto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más para justificar mi posición, que para mí es muy importante, es que efectivamente al final también estoy de acuerdo en que sea un 2% según se definió por la mayoría, sin embargo, creo que si empezamos a disminuir ingresos, los únicos perjudicados a futuro van a ser los estudiantes, independientemente de cuál sea el monto, porque la universidad entra a partir del 2020 en otra escalada de costos, tenemos una infraestructura que va orientada al servicio de los estudiantes y lógicamente yo ya tengo visualizado como financiarla, pero no quisiera que empezara a restarle por otras razones.

Me complace que los estudiantes estén satisfechos con este 2% y le reitero a usted don Older y a toda la Federación de Estudiantes, me gustaría que fuera 0%, ojalá inclusive pudiéramos aumentar los subsidios no solo en los ¢80 y resto de millones que se va a presupuestar, si no es mucho más, porque así lo han expresado la gente de DAES, hay una fila grande de personas que están deseando una beca A por lo menos para poder ingresar a la institución, y sin embargo, lo hago en relación a eso, a que visualizo que los ingresos van a disminuir a futuro y los costos van a incrementar de una manera desproporcionada si no reciben el control adecuado.

Básicamente es eso y me complace que lleguemos a un acuerdo, ya fue comunicado a la Oficina de Presupuesto para que lo cierren y ya están trabajando en eso.

GUISELLE BOLAÑOS: La inquietud mía es con respecto al segundo acuerdo de la propuesta de la comisión que dice, "Indicar al Consejo Universitario que analice la posibilidad de no aumentar los aranceles en Gerontología y en Sistemas de Estudios de Posgrado", creo que eso también deberíamos discutirlo y analizar si se aprueba o no, para que el acuerdo sea completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, pero entonces la propuesta sería que en esos dos rubros de Gerontología y el SEP haya cero aumentos de aranceles, bajo las mismas consideraciones que está solicitando la comisión. ¿Estamos de acuerdo?

CAROLINA AMERLING: Una consulta don Luis, don Alvaro está diciendo que las becas no están ligadas con los ingresos de matrícula, pero entonces aquí queda uno como mal, porque sí existe una relación, desde el principio de la discusión se centró en eso. ¿No es cierto?, usted mismo lo dijo, que como podría verse afectadas las becas en relación con los aranceles y don Alvaro dijo, -es político, no tienen nada que ver, son cosas separadas-, entonces me deja un sinsabor don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La vez pasada cuando estábamos definiendo las becas, buscábamos un referente de cómo tener una base de presupuesto para que creciera anualmente. Entonces, en ese momento de acuerdo a las necesidades que nos dio DAES en reuniones que estuvimos haciendo previas, incluso con la Federación de Estudiantes, vimos que para poder satisfacer en buena parte las becas que estaban, se les podía otorgar una equivalencia del 50% del aumento de los aranceles, pero era una equivalencia, no es que era ligado a eso directamente.

Era un referente como para tener una idea y entre lo que discutimos fue que al año siguiente, el monto que se iba a asignar a becas A nunca fuera menor al del año anterior.

Esas dos cosas las resolvimos aquí, no quedó en el acuerdo, de hecho si hubiera quedado en el acuerdo las becas A las estuviéramos limitando a ¢80 millones, porque los ingresos van a ser menores, y lo que yo más bien estoy tratando de hacer es que además de los ¢80 y resto de millones que estamos dando, aumentarlos en un 3% referente al aumento del año anterior.

Poniendo el mismo monto del año pasado, las becas A están aumentando casi un 15%, porque ese es el compromiso, no podemos asignar menos del año anterior en el sentido para que haya más becas nuevas, pero tenemos que tomar consciencia que las becas A se están incrementando un 15% con este ¢80 y resto de millones más el 3%.

Nunca fue algo definitivo, fue un referente. Yo entiendo la inquietud de doña Carolina, pero lo que más podemos hacer es que el monto de becas A no sea menor al que se asignó el año pasado.

También hay algo que este Consejo tiene que saber y por qué yo pienso o razono de esa manera, porque a mí me gustaría también que de esos aranceles, poderles llevar grupos culturales a todas las sedes donde no hay, poder llevar grupos deportivos donde no hay, aumentar la orientación, el trabajo social, porque los servicios no son solo dejar de pagar, sino que son servicios de apoyo, pero en realidad está más que decidido y lo ideal aquí es que sigamos adelante.

3. Oficio del señor rector en el que solicita el reconocimiento económico de \$219.35 por concepto de reparación de la pantalla del celular según consta en la factura No. 0403 de la empresa Android Solutions BH, S.A. Además, solicita autorización para liquidar tardíamente; ya que el plazo establecido en el reglamento se venció el martes 21 de agosto.

Se conoce el oficio R-872-2018 del 22 de agosto del 2018 (REF. CU-640-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que expone situación acontecida durante su viaje a Panamá, para participar en la CXII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a explicar esta nota, en el viaje anterior yo les conté que tuve un accidente en migración donde corrieron la bandeja y me quebraron el celular y el reloj en Panamá.

En el celular tenía toda la información, no podía quedar desconectado de la UNED por lo que busqué donde arreglarlo y me cobraron \$219. Hice el reclamo a Servicios Generales para ver si me lo pueden reconocer, pero como es un viaje internacional, por reglamento y les aclaro que el teléfono no es personal, es institucional, me dijeron que el único que pueda autorizar el gasto es el Consejo Universitario.

Me voy a retirar para que ustedes lo puedan discutir.

Al ser las 3:55 pm, el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario y preside la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora.

GUISELLE BOLAÑOS: Retirándose don Luis, conocemos la nota R-872-2018 la cual procedo a leer lo que solicita:

“1. El reconocimiento económico de \$219.35 (doscientos diecinueve dólares con 35/100) por concepto de reparación de la pantalla del celular según consta en la factura No. 0403 de la empresa Android Solutions BH, S.A.; ya que debí buscar de forma urgente un centro de reparación rápida en razón de que no podría quedar incomunicado con la UNED y en este llevaba además toda la documentación para la sesión del CSUCA y documentos de trabajo por la representación de CONARE. / 2. Autorización para liquidar tardíamente; ya que el plazo establecido en el reglamento se venció el martes 21 de agosto, fecha en la que aún no había sesionado este Consejo.”

¿Hay algún reparo de carácter legal para proceder como lo está solicitando don Luis?

ANA LUCÍA VALENCIA: Él lo fundamenta en dos líneas, porque también se está haciendo la liquidación tardía. Ese es un punto importante y tiene que ser autorizado. Después dice que sería fundamentado en el Reglamento de Viáticos al Exterior de los Funcionarios que dice que podrá ser autorizado por acuerdo del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: El activo es institucional y sufrió un deterioro.

ANA LUCÍA VALENCIA: Sería que ustedes determinen realmente y valoren si es un gasto no previsto, porque vean que el artículo 9 establece “El Consejo Universitario o el Rector, según sea el caso, podrán (ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado), reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se harán las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original.”

RODRIGO ARIAS: Es la reparación de un activo de la UNED, y que era imperativo arreglarlo por la información que contenía.

GUISELLE BOLAÑOS: Que un activo institucional sufrió un imprevisto fuera, y que era indispensable recuperar la información que contenía para efectos de que se cumpliera con los objetivos del viaje del señor rector en el SCUCA, por lo tanto este Consejo Universitario acuerda aprobar el pago, aunque sea tardío de acuerdo con el artículo 9 de los gastos no previstos en el acuerdo o resolución del viaje.

¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-872-2018 del 22 de agosto del 2018 (REF. CU-640-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que expone situación acontecida durante su viaje a Panamá, para participar en la CXII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).
2. En sesión extraordinaria 2680-2018, Art. I, celebrada el 1 de agosto del 2018; el Consejo Universitario autorizó la participación en la CXII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó en la Universidad Autónoma de Chiriquí, UNACHI, Panamá, del 6 al 8 de agosto del 2018.
3. Según indica el señor rector, durante la revisión de pasajeros y equipaje en el aeropuerto de Panamá el 6 de agosto del 2018, el personal a cargo manipuló con fuerza la bandeja que contenía los artículos personales, provocando que estos se salieran de la banda y cayeran fuertemente al suelo, por lo que la pantalla del teléfono celular institucional se quebró.
4. El Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia en su Artículo 9 **GASTOS NO PREVISTOS EN EL ACUERDO O RESOLUCIÓN DEL VIAJE**, establece que: “El Consejo Universitario o el Rector, según sea el caso, podrán (ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado), reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se harán las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original.” (el subrayado no es del original).
5. El Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia en su Artículo 17: **PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR**, indica que: “Cuando una liquidación de gastos de viaje al exterior del país no haya sido presentada dentro de los 7 días hábiles posteriores al regreso de él o la funcionaria, deberá presentar una solicitud formal para la aprobación de la liquidación extemporánea, cuya autorización será de la siguiente manera: a) Para el Rector de la UNED, Miembros del Consejo Universitario y Auditor Interno, la autorización para la presentación extemporánea de la liquidación

de gastos en el exterior del país, será tomada por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED. b) Para el resto de funcionarios de la Universidad, la autorización por la presentación extemporánea de la liquidación de gastos en el exterior del país, será emitida por el Rector, ya sea mediante resolución o avalando la solicitud con su firma.” **(El subrayado no es del original).**

- 6. El teléfono celular del señor rector es un activo institucional que sufrió un daño imprevisto en un viaje oficial fuera del país, por lo que fue imperativo su arreglo en forma inmediata, debido a la necesidad de estar comunicado con la UNED y la necesidad de acceder a la información contenida en este, base de las reuniones a realizarse en el CSUCA.**

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar el reconocimiento económico de \$219.35 (doscientos diecinueve dólares con 35/100) al rector, señor Luis Guillermo Carpio, por concepto de reparación de la pantalla del teléfono celular institucional, según consta en la factura No. 0403 de la empresa Android Solutions BH, S.A., como gasto no previsto durante su viaje a Panamá, para participar en la CXII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), del 6 al 8 de agosto del 2018, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2680-2018, Art. I, del 01 de agosto del 2018.**
- 2. Autorizar al señor rector, Luis Guillermo Carpio, la presentación extemporánea de la liquidación de gastos de su viaje a Panamá, del 6 al 8 de agosto del 2018.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 4:00 p.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.

- 4. Informe presentado por el señor Rodrigo Arias Camacho, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con su participación en el conversatorio “El valor público de la Universidad: UNED, aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, realizado el 22 de agosto del 2018.**

RODRIGO ARIAS: Solicité cuando se aprobó la agenda un espacio para referirme al documento que elaboró el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el cual dio lugar a un conversatorio realizado el día de ayer sobre valor público de la Universidad.

En primer lugar considero que el documento elaborado por el señor Leonardo Picado es valioso y deberíamos retomarlo en el seno del Consejo Universitario para conocerlo con más detalle.

En la discusión del documento él introduce un término que puede ser muy significativo en estos tiempos. Le preguntaba a él y a don José Pablo Meza si conocían que en alguna universidad se esté discutiendo el concepto de valor público aplicado a la universidad, quizás somos pioneros en introducir ese término dentro de la comunidad universitaria.

Como lo planteaba en la participación que tuve ayer, si nosotros retomamos el termino valor público, lo investigamos y desarrollamos para la Universidad o para el sistema universitario nos puede dar una plataforma de comunicación y de respuesta a los ataques que están recibiendo actualmente las universidades, incluso, fundamentar una respuesta al ataque del que está siendo sometido durante los últimos meses el Estado como un todo.

Particularmente, para la UNED nos puede dar un fundamento conceptual desde el cual se puede hacer una serie de desarrollos orientados a reposicionar o fortalecer el posicionamiento de la UNED en la sociedad costarricense, con fundamento en todos los desarrollos que se deriven de las diferentes aristas que tiene el concepto de valor público para mejorar la percepción del valor que tiene la UNED para la sociedad costarricense o para las diferentes comunidades, donde tenemos centros universitarios en el territorio y las diferentes características de los territorios de Costa Rica.

El valor público cuando se acuña y se desarrolla como concepto responde a una dinámica de respuesta a la tendencia de introducir herramientas de administración privada al Estado en los años 80 principalmente, que al no ser tan efectivas como algunos esperaban en los años 90 comienza a generar una serie de reacciones que intentan retomar lo positivo de esa tendencia de introducir elementos privados al sector público, pero al rescatar el valor de lo público ahí es donde surge en 1995 el concepto de valor público que no hemos explorado suficientemente bien y que creo que en sus diferentes dimensiones nos permite realmente avanzar hacia una fundamentación muy sólida de lo que es y lo que vale la UNED para nuestro país en muchos de sus diferentes servicios y productos.

Las diferentes dimensiones de valor público se clasifican en tres grandes grupos, el primero, los servicios de cantidad y calidad, porque es a partir de aquí que se crea valor, el segundo, los impactos por bienes y servicios que producen impacto que va a beneficiar finalmente la calidad de vida de las personas en la sociedad y tercero, legitimización, que es importante estar revisando cuáles son nuestros

finos y objetivos, hay que tenerlos muy presentes y darlos a conocer mediante diferentes acciones que tendrían que desarrollarse.

Si nosotros acuñamos ese concepto dentro de la acción cotidiana de la Universidad e impulsamos el desarrollo de todos sus diferentes componentes, vendría a reposicionar y legitimar en término de las dimensiones de valor público la existencia de la UNED, lo que hace en esta Costa Rica del siglo XXI y lo que puede hacer en el futuro.

Decía ayer que pensáramos un momento, cómo sería Costa Rica si no se hubiera creado la UNED, cómo serían algunas comunidades del país sin esta universidad, ahora es impensable y al pensar eso estamos aceptando que ha sido valioso, pero no hemos desarrollado una serie de indicadores, herramientas o comunicaciones a la sociedad costarricense para mejorar esa percepción del valor que tiene la UNED para nuestro país y por lo tanto, de fortalecer la presencia y la valoración que se haga de la institución en Costa Rica.

A lo largo de 40 años es mucho lo que se ha aportado al país, tenemos bases enormes de datos donde extraer información para decirle a Costa Rica lo que ha sido, es y puede ser la Universidad desde el punto del concepto de valor público ampliamente desarrollo.

Les decía ayer a los señores Leonardo y José Pablo que ellos introducen un término que nos da la oportunidad de comenzar a investigar, discutir, realizar informes, buscar una dinámica institucional que en primer lugar, lo que va a producir es mejorar la identificación de los mismos trabajadores de la institución al valorar lo que hace la UNED para la población costarricense, lo que ha hecho a lo largo de la historia y lo que puede hacer en el futuro, en segundo lugar, nos permite también conceptualizar, valorar, evaluar, mejorar, los servicios y productos que se derriban de la acción institucional.

Son muchos los alcances y valoraciones que pueden darse a partir del concepto de valor público. Creo que para empezar, lo podemos desarrollar ampliamente con diferentes investigaciones dentro de la Universidad. Sería muy valioso que podamos invitar a los señores José Pablo y Leonardo para que nos expongan su documento en una sesión del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Algún comentario adicional a lo que indica don Rodrigo?

GUSTAVO AMADOR: Muy complacido por el documento que elaboró el CIEI.

No pudimos estar presentes en toda la actividad que se llevó ayer porque estábamos en reuniones de las comisiones.

Me agradó mucho ver a don Rodrigo y doña Nora en calidad de consejales en un foro abierto, analizando y discutiendo este tema.

Sin lugar a dudas este tema del valor público debe centrarse en para qué y cómo beneficiamos a la ciudadanía, la respuesta a esa pregunta es lo que nos da esa connotación del valor público y el beneficio que nosotros le damos a la ciudadanía costarricense se expresa en bienestar, calidad de vida, progreso y desarrollo social, para los pueblos y comunidades. Creo que esa es la labor sustantiva que realiza la educación, especialmente la superior y todavía más particularmente la UNED con su presencia a lo largo y ancho de la comunidad.

Conuerdo con don Rodrigo, creo que este es un concepto que nosotros debemos de rescatar, seguir analizándolo y trabajándolo, porque en definitiva ese valor público es lo que nosotros ofrecemos a la sociedad costarricense a la cual nos debemos.

CAROLINA AMERLING: Ayer lo seguí por Onda UNED. Cuando oí ciertos comentarios sobre todo en la contextualización de planes de estudio en ciertas regiones, etc., ahí sentí que hacía falta a mi parecer la Academia, luego, cuando hablaron de los cursos y cómo impacta a la Universidad en las regiones el papel de los centros universitarios, entendí más la terminología del valor público, incluso, en ese mismo momento me puse a ver ciertas definiciones de valor público, incluso una que había salido en el Seminario Universidad hace algún tiempo y siento que estuvo muy bueno, también la parte de la participación de don Rodrigo y doña Nora, las personas que asistieron y los felicito porque fue una manera en que las personas vinieron y hubo participaciones, pero es aparte de la academia. En todo lo demás estuvo muy bueno.

ÁLVARO GARCÍA: Igual que los compañeros como lo dijo don Gustavo estábamos en comisiones, lo que hicimos fue salir más temprano en una y entrar un poco más tarde en otra para poder estar un rato en la actividad.

Nos parece muy importante en términos económicos, la educación no es vista como un bien público puro, pero sin embargo, sí se ve como un bien público por las externalidades positivas, es decir, por los beneficios que trascienden al beneficiario directo, que en este caso puede ser de estudiantes o de la comunidad que recibe la alimentación de una investigación y demás.

Me parece valioso que se haga este tipo de documentos, primero que nada porque son aproximaciones por lo menos a tratar de cuantificar o de escribir los beneficios generados por las universidades, lo cual es una labor difícil y sobre todo ponerle un valor a esto, porque la identificación de todos esos beneficios es muy amplia, ya lo decía don Gustavo que incluye hasta apreciación del arte y otras cosas que mejoran la vida, movilidad social y otras cosas que son difíciles de medir.

Efectivamente, aplaudo que haya este tipo de iniciativas y sobre todo que también sea de objeto de actividades como las de ayer, que incluso una de las cosas que me gustó mucho fue que habían muchos asistentes dentro de los que reconocí a

estudiantes, lo cual me pareció muy valioso y ojalá podamos estar haciendo este tipo de cosas y con más difusión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Rodrigo Arias Camacho, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con su participación en el conversatorio “El valor público de la Universidad: UNED, aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, realizado el 22 de agosto del 2018.

SE ACUERDA:

Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a los señores José Pablo Meza, director del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), y Leonardo Picado, investigador del CIEI, con el fin de que realicen una presentación del estudio “El valor público de la Universidad: UNED, aportes al país en el quinquenio 2013-2017”.

ACUERDO FIRME

5. Informe del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi relacionado con el plan fiscal y las acciones que se han tomado al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería informarles que estuvimos ayer reunidos en lo relacionado con el plan fiscal y las acciones que se han tomado en razón de que se nos dio la alerta que las asignaciones específicas iban a permanecer sujetas a varios elementos para poder sujetar varios elementos para poderlo girar, situación que representaba cerca de dos mil millones de colones.

Se nos está cobrando el 2% del IVA y la ley no indica cuándo es que se está reponiendo.

Entonces, nacieron varias inquietudes, procedí a convocar a las asociaciones de los profesionales, administrativos, profesores y sindicato para discutir el tema y ellos me indicaban que ya vienen trabajando en una propuesta de manifestación en contra de toda la actividad que está llevando el Gobierno para poder pasar este plan fiscal, sin embargo, nos limitamos a hablar del Fondo Especial para la

Educación Superior (FEES). En la noche conversando entre los rectores nos dimos cuenta de que se están dando elementos que no se están cumpliendo dentro de lo que habíamos pactado en la negociación del FEES, principalmente, que la señora Ministra nos ofreció que los giros específicos los iba a sacar de la última versión del plan, situación que no se dio, nos fuimos engañados. Está dentro del plan fiscal, cuando negociamos FEES acordamos que lo sacaba y ella no lo quito.

Presento dos versiones adicionales y no lo quito, pero en reiteración se rechazaron, nosotros pensábamos en un principio que con el 137 se iban a sacar y no se sacaron y luego posteriormente que ya están con las mociones del 208 bis, en el plenario al conversar con las personas no había intención de sacarlo, hay versiones contradictorias entre el ministro de Educación, el viceministro de Hacienda y la misma ministra.

Decidimos ir hoy a la Asamblea Legislativa y se determinó que eso va quedar en una adenda a la negociación del FEES que la tengo en mis manos de este año, que estarían rigiendo las negociaciones futuras y se nos respete los porcentajes que hemos negociado con el 1.5% del PIB, sobre cuáles son los componentes del FEES, etc. y una vez que esté listo, lo estaría tramitando a este Consejo.

De momento agradezco mucho la compañía de los estudiantes, don Older Montano y la Federación de Estudiantes, que estuvieron presentes.

Quedamos satisfechos a medias porque uno quisiera que estas cosas ni siquiera aparecieran en los textos, lo cual hace creer que existe toda una intención detrás de afectar la educación pública, especialmente la superior, pero por lo menos nos garantiza que no va a haber una afectación directa en los temas que a nosotros nos preocupaba.

Estaríamos atendiendo que eso se firme a más tardar el próximo lunes, lo quieren firmar mañana, pero yo no puedo. Sino queda a satisfacción, se mantienen los movimientos que habíamos planteado, sin embargo, como universidades, tenemos que estar activos en tema de todo el movimiento social que se va generando.

Quiero solicitar a este Consejo, que tuviera una representación en la Comisión de Crisis que se estableció ayer, donde hay representantes de cada una de las asociaciones y el Sindicato en este caso mi persona como rector y que analizáramos cuáles son los acontecimientos y cuáles son las diferentes alternativas que se van a ir dando, porque las universidades no pueden estar ajenas de una lucha social, que definitivamente para mi criterio, si bien necesitamos una, la reforma fiscal progresiva se está dirigiendo prácticamente a todos los sectores públicos y otros sectores que no son los verdaderos responsables de esta situación y creo que la universidad debe mantenerse alerta y beligerante en esa posición.

Si bien el FEES queda resuelto de alguna manera con la adenda si se firma, con los otros temas creo que la universidad tiene que estar beligerante y estar estableciendo, inclusive como estábamos hablando, la importancia de establecer foros para que la gente conozca cuál es la realidad. Voy a convocar a una Asamblea General en el Paraninfo a todos los funcionarios para explicarles cuáles son las situaciones, porque hay ausencia de información, me sorprendió mucho ayer, inclusive dentro de los mismos gremios, hay una confusión enorme.

De acuerdo a lo que conversamos antes de entrar, quiero proponerles que se nombre a doña Guiselle Bolaños como representante del Consejo Universitario ante esta comisión para que podamos tener representación de todos los sectores de la universidad y ver cuáles son las alternativas, medidas y acciones que nos corresponderían como universidad pública principalmente.

A penas esté lista la adenda con los cambios que se están proponiendo, estaría informando a este Consejo como lo he venido haciendo con otras situaciones.

La regulación para el 2% de que se presupueste en el mismo año, que no está en la ley del IVA, se presupuesta en compras el 2% y el Gobierno lo dirige de una vez en dozavos y que las partidas específicas no se dejen de girar, todo lo contrario, se sigan girando y aumentando inclusive de acuerdo a la inflación en forma de dozavos, cosa que estaba sujeto a la disponibilidad y liquidez del Gobierno según la ley, eso es básicamente.

Hubo una observación de don Rodolfo Piza y le manifesté dudas, porque los discursos son contradictorios dentro del mismo Gobierno. Él me dijo específicamente que él se ofrecía de garante firmando el acuerdo del convenio FEES, para que el Gobierno cumpliera los compromisos con las universidades, creo que eso para mí, la palabra sigue siendo muy importante y esperaríamos que no tengamos mayores problemas con esta adenda.

Propongo si ustedes lo creen conveniente, que doña Guiselle Bolaños se incorpore en la comisión como representante del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la información de la adenda, como usted mismo nos dijo, es una solución en el plazo inmediato, lamentablemente no se incorpora en el texto de la ley el no cobrarle el impuesto respectivo a la universidad.

Aunque los efectos talvez no son tan positivos como uno espera, creo que hay que insistir con los diputados para que presenten las mociones de reiteración en el plenario de la Asamblea Legislativa y buscar que las universidades hagan presión en ese momento, cuando se vaya a conocer esas mociones de reiteración.

El plan fiscal tiene fecha de votación el 26 de setiembre, hay unas pocas semanas en que puede haber algún tipo de acción para buscar que la mayoría del plenario

de la Asamblea Legislativa pueda reconsiderar la posición en relación con ese punto.

Es inaudito que a las universidades privadas no se les cobre y a las universidades públicas sí, eso es algo que nosotros tenemos que retomar y pronunciamos públicamente en contra de que hagan eso y antes de que se vote el plan fiscal.

Talvez debemos de tomar un poco de tiempo para redactar un pronunciamiento del Consejo Universitario diciéndole a la sociedad costarricense, que es inaceptable que las universidades privadas se les exoneren y a las públicas no, y eso va a tener mucho efecto. Tenemos que hacerlo, es una medida de presión para que eventualmente los diputados reconsideren la posición y exoneren a las universidades públicas.

Por otro lado, quiero solicitarle a la Oficina Jurídica que en los términos de nuestra Constitución Política, artículo 85 específicamente donde dice: "Artículo 85: ...las rentas de las universidades no deben disminuirse de ninguna manera y tienen que mantener el valor adquisitivo...", por eso es que el acuerdo del FEES era el mínimo posible, era el FEES 2018 más inflación, no hay otra forma, pero al ponernos un impuesto nos lo están reduciendo.

Esa medida eventualmente, si pasa así en el plan fiscal e independientemente de lo que incluya en esta adenda, creo que tenemos que accionar la anulación de este artículo con base en el artículo 85 de nuestra Constitución Política y para eso le solicitaría a la Oficina Jurídica comenzar a hacer una valoración de hasta donde, al imponernos un impuesto, se nos están reduciendo los ingresos, lo cual el artículo 85 dice que no se pueden reducir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Importante eso que usted dice don Rodrigo, el CONARE va a presentar un recurso de inconstitucionalidad una vez que se apruebe en el primer debate, porque sí consideramos que hay una rebaja disimulada.

VERNOR MUÑOZ: Quiero respaldar esa solicitud de don Rodrigo y además agregar que la coadyuvancia tiene o conviene más bien, como fundamento, las obligaciones establecidas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, artículos 2 y 13 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito y ratificado por Costa Rica, claramente indican que el Estado tiene obligaciones de financiar la educación superior, que son de carácter progresivo, es decir, no es admisible ninguna regresión. Una vez que el Estado ha avanzado en el financiamiento, no puede retroceder esa coadyuvancia, creo que sería conveniente enfocarla desde este punto de vista.

Quisiera además sugerir, que no hace daño recurrir a la Defensoría de los Habitantes también, que tiene la misión de control de constitucionalidad y convencionalidad también, puede ser que sea un aliado interesante que nos respalde en este sentido, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ojalá, porque más bien accionó en contra de las universidades. El tema es que tenemos que esperar a que se consolide eso, porque en este momento no se puede hacer nada. Nada más habría que ir preparando el documento.

RODRIGO ARIAS: Valorar un pronunciamiento de nuestra parte, diciendo que es inaudito que a las universidades privadas se les exonera y a nosotros no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a aclarar eso, muy importante, eso fue un tema de discusión, aclararon que el 2% que se exonera a las universidades privadas es porque se estaba grabando la matricula, el servicio, o sea, van a pagar el IVA del 13%, porque ya ese argumento nosotros lo llevábamos también y nos lo aclararon los jefes del Ministerio de Hacienda, lo que les estaban exonerando era la matricula a los estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: El acta dice "aprobaba la moción", dice: "proponemos que los servicios de educación privada estén exentos del IVA y aprobado".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si exactamente

RODRIGO ARIAS: Pero si está sujeto al pago de impuesto de venta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En las compras no están exonerados, ellos quedan con un 13%.

Entre las 9:00 p.m. a las 11:00 p.m. se gestionó la reunión que tuvimos hoy con don Rodolfo Piza, la ministra y los viceministros, pero quiero hacer una vez más un agradecimiento a Loni Duarte, porque se movió de una manera sorprendente, movió a todos los diputados para que la situación se diera.

Nos advirtió de los riesgos de hoy con un análisis que me hace en el chat y eso fue lo que se acciono.

Quiero dejar patente mi agradecimiento a él, es muy valioso el trabajo que él hace, muy respetado en la Asamblea Legislativa, los diputados de Restauración Nacional al final me decían: -mira, decíle a este hombre que se calme conmigo un rato, porque no me deja en paz, todos los días me llega a buscar a la oficina, lo que pasa es que los asesores lo quieren mucho y lo dejan entrar-.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente para agradecer a los compañeros la confianza en que forme parte de esta Comisión de Crisis. Muchas gracias de verdad, creo que es necesario que el Consejo Universitario también este representado para que estén todos los sectores involucrados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación el nombramiento de doña Guiselle Bolaños como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Crisis. Todos a favor y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El informe brindado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, referente al Plan Fiscal y las acciones que se han tomado al respecto.

SE ACUERDA:

Designar a la señora Guiselle Bolaños Mora como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Crisis integrada por la Rectoría, con el fin de que se analicen los acontecimientos y las diferentes alternativas que se presenten en relación con la reforma fiscal.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

Se retoma el oficio O.J.2018-342 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-628-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, referente a la situación planteada por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa, indica que debido a que está pendiente por parte de la administración la presentación de la propuesta de perfil y por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, es necesario que ingresen los requerimientos solicitados para hacer la valoración correspondiente por parte de esa Oficina.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-342 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-628-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de agosto del 2018, referente a la situación planteada por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa, indica que debido a que está pendiente por parte de la administración la presentación de la propuesta de perfil y por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, es necesario que ingresen los requerimientos solicitados para hacer la valoración correspondiente por parte de esa Oficina.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los oficios de la Vicerrectoría Académica, oficios VA-314-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-568-2018); y la Oficina Jurídica, oficio O.J.2018-342 del 16 de agosto del 2018 (REF. CU-628-2018) relacionados con este tema, como insumo en el análisis de la propuesta de Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, específicamente lo referente al perfil del encargado de cátedra y encargado de programa.

ACUERDO FIRME

7. Invitación del señor Gustavo Amador Hernández referente a la Feria Internacional del Libro Costa Rica 2018 en la Antigua Aduana.

GUSTAVO AMADOR: Simplemente para recordarles a los compañeros consejales que del 24 de agosto al 02 de setiembre se celebra la Feria del Libro donde la

EUNED tiene la más vigorosa participación de casas editoriales que se presentan en esta feria.

Van a presentarse más de 100 novedades literarias y particularmente la UNED a lo largo de la semana tiene alrededor de 18 presentaciones, mesas redondas, foros con nuestros autores.

Creo que es digno resaltar el trabajo que tiene nuestra editorial con estas 100 novedades que vamos a presentar y con estos espacios de intercambio cultural con los autores y sus públicos, esto se va a celebrar a partir de mañana al 02 de setiembre como es tradicional en la Antigua Aduana. La EUNED una vez más se pone una flor en el ojal.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comentarles que ayer hicimos una evaluación del AMI y ya se alcanzó la asignación de becas del 100%, los \$3.500,000 (tres millones y medio de dólares), y giramos instrucciones de cerrar la recepción. Me complace muchísimo que hayamos girado completamente.

El Banco Mundial nos está extendiendo hasta el 2019 y a partir del 2020 lo del remanente que estaría, son como \$170.000 y va descendiendo.

Lo que vamos a hacer es un informe de cuántos fueron los becarios, los sectores, centros universitarios y los tutores que fueron muy beneficiados también.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / LP / AS **